



BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA N° 004-2023-PRONIS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA:
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y
EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TECNICO DE
CONTINGENCIA DE LA INTERVENCION DE
RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES-(IRI)
DENOMINADA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE
SALAS DEL CENTRO DE SALUD SALAS, DISTRITO DE
SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-CUI
2426642**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
RUC N° : 20601765226
Domicilio legal : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION N 465 (PISO 13), LIMA –
LIMA-MAGDALENA DEL MAR
Teléfono: : 611-8181
Correo electrónico: : ilarico@pronis.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TECNICO DE CONTINGENCIA DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES-(IRI) DENOMINADA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALAS DEL CENTRO DE SALUD SALAS, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-CUI 2426642**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/ 430,919.48 (Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Diecinueve con 48/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2023.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 430,919.48	S/ 387,827.54

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 023-2023/PRONIS-UAF, de fecha 23.06.2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Noventa (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en soles como se detalla a continuación:

Pagar en	Caja de la Entidad Av. Faustino Sánchez Carrión 465-Piso 15 Magdalena del Mar
Recoger en	Sub Unidad de Logística, Av. Faustino Sánchez Carrión 465-Piso 15 Magdalena del Mar
Costo de la Bases	Impresa S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Publico para el año fiscal 2023
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM. que modifica el reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Decreto que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. que modifica el Reglamento del Procedimiento de



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

- Decreto Supremo N° 084-2020-PCM. que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 108-2020-PCM. Que aprueba modificaciones al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria.
- Sin perjuicio del cumplimiento de otras normas aplicables al objeto de la convocatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23/08/2023
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 24/08/2023 Hasta las: 23:59 horas del 04/09/2023
Presentación de ofertas	: 05/09/2023
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	08/09/2023

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁶. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c_1 = 0.80
 c_2 = 0.20

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/PEC_004_2023_PRONIS.zip

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN⁷ (Anexo N° 9)

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

⁷ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- g) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia de los documentos que acrediten la formación académica y experiencia del personal clave requerido para la ejecución del contrato.
- Declaración jurada indicando lo siguiente: Ubicación de la oficina y el domicilio postal en la ciudad de Lima, de ser el caso.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de partes del Programa Nacional de Inversiones en Salud, sito en AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION N° 465 (PISO 13), dicha documentación debe de estar dirigida a la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁸ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

2.7. ADELANTOS⁹

La Entidad otorgará un adelanto directo por el máximo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO	
PAGOS	FORMA DE PAGO
Entregable 1	Veinte 20% del monto contratado, a la conformidad y aprobación del Entregable 01, por parte del área usuaria.
Entregable 2	Veinte 20% del monto contratado, a la conformidad y aprobación del Entregable 02, por parte del área usuaria.
Entregable 3	Sesenta 60% del monto contratado, a la conformidad y aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente de Contingencia, final y compilado (Entregable 01 + Entregable 02 + Entregable 03), por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista deberá adjuntar la documentación señalada en el numeral 19 de los términos de referencia.

- PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁰ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA (Consultoría de obra)

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – (IRI) DENOMINADA:

"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALAS DEL CENTRO DE SALUD SALAS, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE" - CUI 2426642



PRONIS

EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS / PRONIS - MINSA – 2023

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T:(511) 611-6181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – (IRI) DENOMINADA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALAS DEL CENTRO DE SALUD SALAS, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAM-BAYEQUE – LAMBAYEQUE", CUI 2426642

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – (IRI) DENOMINADA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALAS DEL CENTRO DE SALUD SALAS, PROVINCIA DE LAM-BAYEQUE – LAMBAYEQUE", CUI 2426642

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
RUC : 20601765226
Área Usuaría : UNIDAD DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE RECONSTRUCCIÓN - UGIR

LA ENTIDAD contratante es el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS; órgano que pertenece al Ministerio de Salud y depende del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

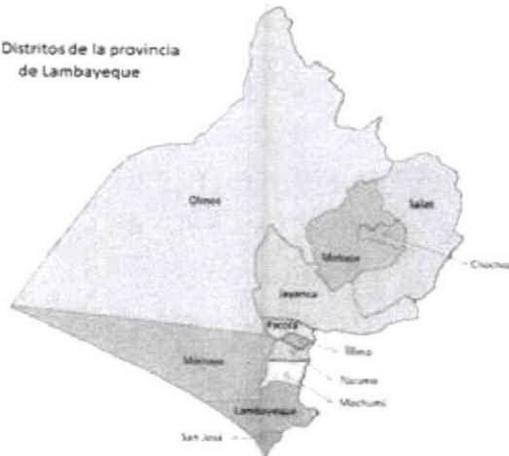
3. UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – (IRI)



El Centro de Salud Salas, está ubicado en la Calle Cáceres N° 100 – Salas, distrito de Salas, provincia de Lambayeque, departamento y región de Lambayeque.

- Latitud: -6.27498667
- Longitud: -79.60864167

Distritos de la provincia de Lambayeque



www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. ANTECEDENTES**4.1 FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017**

El 'Niño Costero' fue el fenómeno meteorológico que afectó en el verano del año 2017, a las naciones sudamericanas de Perú y Ecuador.

Este fenómeno se caracterizó por el calentamiento anómalo del mar focalizado en las costas de estos países. Este calentamiento produce humedad que desencadena fuertes lluvias causando desbordes, inundaciones y aluviones que afectan a varias localidades. El fenómeno fue antecedido en el 2016 por una fuerte sequía que afectó a ambos países. El fenómeno actual, conocido como el Niño costero, difiere de El Niño común debido a que este sólo se desarrolla a lo largo de las costas peruanas y ecuatorianas; a diferencia del común, el cual afecta un área mucho mayor del Océano Pacífico.

El Reporte de Evaluación de Daños del INDECI al 19 JUN. 2017 (Información de Emergencias y Daños Producidos por el "Niño Costero" al 19 junio 2017 – INDECI), indicó que las lluvias, huaicos e inundaciones producto del fenómeno llamado El Niño Costero han dejado, hasta esa fecha, un total de 158 fallecidos, 467 heridos, 18 desaparecidos, 293,071 damnificados y 1'372,360 afectados a nivel nacional desde diciembre del 2016.

Por otro lado, 334,518 viviendas se han visto afectadas y 58,271 han sido destruidas. En el sector educación, 2,885 instituciones educativas han sido dañadas y 287 han quedado destruidas. En salud, 928 establecimientos han sufrido daños, mientras que 69 han quedado destruidos. Asimismo, 12,064 km de carreteras han sido afectados y 4,793 km quedaron inservibles. Finalmente, la caída de 433 puentes y 759 más afectados, demuestran la magnitud de la tragedia ocurrida.

Los primeros indicios de El Niño costero se comenzaron a dar en Perú a finales de noviembre del año 2016. En enero del 2017, los departamentos de Piura, La Libertad, Lambayeque y Tumbes se vieron afectadas por fuertes temporales. La crisis climática también se intensificó y afectó a regiones muy alejadas de la costa como Cajamarca, Huánuco y Junín.

Hasta el momento varias jurisdicciones, que desde el 2016 se encontraban en fuera de riesgo, han sido afectadas por el fenómeno. Las áreas metropolitanas de Lima, Piura, Chiclayo, Arequipa y Trujillo fueron seriamente afectadas y se encontraron bajo la presencia de los huaicos y los desbordes de los ríos.

Los departamentos afectados, en los cuales muchos de sus distritos fueron declarados en estado de emergencia son:

TABLA N° 01 - REGIONES AFECTADAS

N°	REGIÓN	N° PROVINCIAS	N° DISTRITOS
1	ANCASH	20	166
2	AREQUIPA	8	49
3	AYACUCHO	11	56
4	CAJAMARCA	13	127
5	CALLAO	1	3
6	HUANCAVELICA	7	57
7	ICA	5	27
8	JUNIN	1	1
9	LA LIBERTAD	12	83
10	LAMBAYEQUE	3	38
11	LIMA	10	145
12	LORETO	7	47
13	PIURA	8	65
14	TUMBES	3	13
TOTALES		109	679

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 611-8181

 **PRONIS**
 Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Según el glosario de términos del Compendio Estadístico de Prevención y Atención de Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), un afectado es aquel que "sufre" perturbación en su ambiente por efectos de un fenómeno. Puede requerir de apoyo inmediato para eliminar o reducir las causas de la perturbación para la continuación de la actividad normal".

El damnificado es aquella "persona afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre y que ha sufrido daño o perjuicio a su salud o en sus bienes, en cuyo caso generalmente ha quedado sin alojamiento o vivienda en forma total o parcial, permanente o temporalmente, por lo que recibe refugio y ayuda humanitaria temporales. No tiene capacidad propia para recuperar el estado de sus bienes y patrimonio".

En este contexto, con fecha 29 de abril del 2007 se promulga la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

4.2 PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

La Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; así como el inciso b) del Numeral VI. Disposiciones Generales de los Lineamientos para la Presentación de Propuestas a ser incluida en el Plan Integral para la reconstrucción con Cambios (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-PCM/RCC); establecen que las infraestructuras que pueden ser intervenidas en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, deben ser consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto.

El Reglamento (Aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM) de la Ley N° 29664, que creó el SINAGERD, en su artículo 43°, establece que los niveles de emergencia 4 y 5 corresponden a:

- a) **Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional:** Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles.
- b) **Nivel 4. Intervención del Gobierno Nacional:** Comprende aquellos niveles de impacto de desastres, que superan la capacidad de respuesta regional y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia. En este caso, interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles y la coordinación del INDECI.
- c) **Nivel 5. De Gran Magnitud:** Comprende aquellos niveles impactos de desastres, cuya magnitud o circunstancias afecten la vida de la Nación, y supere o pueda superar la capacidad de respuesta del país y sustentan la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional. Interviene el Gobierno Nacional con los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario, con el apoyo de la ayuda internacional. En este caso, el INDECI coordina y conduce las operaciones de Respuesta y Rehabilitación.

Los daños ocasionados en la infraestructura pública nacional originados por el Fenómeno El Niño o Niño Costero, se enmarcan en estos niveles de emergencia, por lo que corresponde su atención.

Asimismo, el inciso a) del Numeral VI. Disposiciones Generales de los Lineamientos para la Presentación de Propuestas a ser incluida en el Plan Integral para la Reconstrucción con



www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15,
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cambios, señala que las intervenciones deben involucrar la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, con enfoque en gestión de riesgos de desastres.

Finalmente, estos mismos lineamientos, en el inciso c) de su Numeral VI; se indica que las intervenciones deben involucrar, entre otras, infraestructuras de calidad, que consten en: la infraestructura, equipamiento y funcionamiento eficiente de centros de salud, etc.

Mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, de fecha 11 de setiembre del 2017, se aprueba el **Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC**, dispuesto por Ley N° 30556; Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinarios para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o hualcos).

Más específicamente, el PIRCC propone una ambiciosa lista de intervenciones de dos tipos.

En primer término, el Plan incorpora aquellos proyectos que tienen como propósito rehabilitar y reemplazar la infraestructura pública impactada, dañada o destruida como consecuencia de los embates de El Niño Costero.



El programa de inversiones comprende carreteras, vías subnacionales, pistas y veredas, sistemas de agua y alcantarillado, locales escolares educativos, establecimientos de salud, sistemas de riego, entre otros. En esa línea, el PIRCC también se aboca a la reparación y levantamiento de nuevas viviendas para reemplazar a aquellas que resultaron destruidas o se encuentran inhabitables.

En segundo lugar, el PIRCC contempla un importante conjunto de proyectos orientados a evitar la futura reedición de los daños experimentados como consecuencia de El Niño Costero. Sabemos a ciencia cierta que las perturbaciones climáticas generadas por el Fenómeno de El Niño afectan periódicamente a nuestro país, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que nos preparen para futuras eventualidades. Es en atención a ello que el PIRCC incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión del riesgo de desastres.

Las intervenciones, en el marco de este Plan, están orientadas a rehabilitar y reconstruir la infraestructura dañada por el Fenómeno El Niño Costero, con un componente de cambio, y a realizar obras y actividades de prevención de inundaciones fluviales, pluviales y de movimientos de masas, junto con planes de desarrollo urbano.

El conjunto de estas intervenciones sumado al componente de fortalecimiento de capacidades institucionales requerirá de una inversión de 25,655 millones de soles. De este total, el 77% se orientará a obras de reconstrucción con cambios de la infraestructura afectada, mientras que el 21% se destinará a obras de prevención. El 2% restante se destinará a mejorar las capacidades de gestión de las principales unidades ejecutoras del PIRCC y a otras inversiones.

La reconstrucción con cambios de infraestructura afectada requerirá una inversión de 19,759 millones de soles enfocados en agricultura, transportes, salud, educación, vivienda, saneamiento, y pistas y veredas. El 49% de estos recursos corresponde al sector transporte (9,760 millones de soles) y el 14% de la inversión se destinará al sector educación (2,671

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15,
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

millones de soles). El resto de los recursos se orientarán a obras en los sectores de vivienda (representa el 6% de la inversión total), saneamiento (representa 10%), salud (representa 7%), agricultura y riego (representa 7%), y pistas y veredas (que representan 8%).

Las intervenciones que se realizarán en cada sector involucran componentes de cambio, los cuales garantizarán una mayor resiliencia de la infraestructura ante futuras lluvias.

En primer lugar, todas las obras de reconstrucción de viviendas, locales escolares, establecimientos de salud, entre otros, se realizarán en zonas seguras o de riesgo mitigable, para reducir la vulnerabilidad de la infraestructura, y sobre todo de la población. En segundo lugar, todas las intervenciones incorporarán materiales de calidad que incrementen la resiliencia de la infraestructura ante el clima de cada región. En tercer lugar, en la gran mayoría de casos, se adicionarán componentes de drenaje y captación de aguas pluviales a la infraestructura existente.

De acuerdo con el Plan, El Niño Costero afectó a un total de 784 establecimientos de salud (EE. SS.), cuyo mantenimiento y rehabilitación fueron atendidos mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2017. Además, se identificaron 156 establecimientos –algunos inoperativos– que requieren intervenciones más profundas de rehabilitación y reconstrucción con cambios. La inversión requerida para atender estos establecimientos asciende a 1,345 millones de soles.

TABLA 02 - ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AFECTADOS E INVERSIÓN TOTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, POR REGIÓN

Región	Establecimientos de Salud	Inversión	
		Soles	%
Piura	41	562.261,764	41.8%
Ancash	43	358.432,078	26.7%
Lima	10	157.942,000	11.7%
Lambayeque	28	113.500,000	8.4%
La Libertad	22	63.904,000	4.8%
Ica	2	60.000,000	4.5%
Tumbes	5	21.072,000	1.6%
Cajamarca	4	5.856,000	0.4%
Loreto	1	1.900,000	0.1%
Total General	156	1,344,867,842	100.0%

Las regiones de Piura, Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima y Tumbes concentran la mayor proporción de daños: 96% de los EE. SS. afectados (149 establecimientos) y el 95% de la inversión solicitada por el sector (1,277 millones de soles). De acuerdo con la clasificación realizada por el MINSa, el 50% de los EE. SS. identificados (78) presenta un daño leve, el 33% de los EE. SS. (51) presenta un daño moderado y el 17% de los EE. SS. (27) presenta un daño severo.

Dentro del listado de establecimientos de salud afectados por El Niño Costero, y previstos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, se encuentran los establecimientos de salud materia de la contratación, Plan Integral de Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 124-2017-PCM/Piura - Reconstrucción con Cambios de Infraestructura afectada.

4.3 HABILITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

El Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios ha establecido que entidades del Gobierno Nacional, y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales serán las que asuman la función de 'Unidad Ejecutora'. En ese marco, el propio Plan ha determinado que, en el caso que los gobiernos regionales y locales no califiquen como ejecutores, las obras que les habría correspondido se asignarán al nivel de gobierno con capacidad de ejecutarlas, bajo el principio de subsidiariedad. Este es el caso de las Regiones de Tumbes, Cajamarca, Piura, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Ica, Ancash y Lima, siendo el Ministerio de Salud (MINSa) quien asumirá la ejecución de las inversiones destinadas a la reconstrucción de infraestructura del sector salud, numerales 5 y 5.2 del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, con la finalidad ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar la brecha en infraestructura y oferta de los servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial. El PRONIS tiene alcance nacional, regional y local.

Entre las principales funciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), está la de ejecutar las Intervenciones en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI) de inversión en salud en todos los niveles de complejidad, por medio de convenios, supervisar la ejecución de las Intervenciones en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI) en salud en todos los niveles de complejidad.

Mediante Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSa, de fecha 15 de diciembre de 2016, se formalizó, a partir del 01 de enero de 2017, la desactivación de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD y el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud a partir del 02 de enero de 2017. Recientemente, mediante Decreto Supremo N° 32-2017-SA de fecha 23.NOV.2017, se ha modificado el Decreto Supremo de creación del PRONIS, disponiendo modificaciones en cuanto al objetivo del programa, su ámbito de intervención y funciones. Así, el PRONIS tiene como objetivo formular, evaluar y ejecutar la Intervenciones en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI) de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud, a nivel nacional. Mediante Resolución Ministerial N° 203-2018/MINSa de fecha 08.MAR.2018 se precisó que el PRONIS es la Unidad Ejecutora encargada de la ejecución de las obras de rehabilitación y reconstrucción de ciento cincuenta y un (151) establecimientos de salud de los departamentos de Piura, Ancash, Lima, Lambayeque, La Libertad, Ica, Tumbes, Cajamarca y Loreto; contenidos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

4.4 DE LA APROBACIÓN ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LOS ESTUDIOS BÁSICOS

Con fecha 15 de septiembre del 2021, mediante Oficio N° OFICIO N° 002653-2021-GR.LAMB/GERESA-L [3875923 - 15], el Sr. Juan Alipio RIVAS GUEVARA, GERENTE REGIONAL DE SALUD – LAMBAYEQUE, remite programa médico funcional (PMF) y programa médico arquitectónico (PMA) aprobados del P.S Puchaca distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y del C.S Salas del distrito Salas, Lambayeque; al programa nacional de inversiones (PRONIS).

Con fecha 12 de enero del 2023, mediante Oficio N° 000068-2023-GR.LAM/GERESA-L [4443932 - 2], adjunta el Informe Técnico 000008-2023-GR.LAM/GERESA-OFPE-CJRB [4443932 - 1], de fecha 11/01/2023, la Geresa Lambayeque remite la evaluación y planos del Anteproyecto para la IPRSS C.S. salas aprobados al Programa Nacional de Inversiones

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.

Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.

T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



en Salud.

Con fecha 20 de abril del 2023, mediante Informe N° 29-2023-MINSA/PRONIS-UGIR-MAAA, Sr. Miguel A. ALVAREZ ARRIETSA, remito check list de la intervención mediante reconstrucción de inversiones denominada: "Recuperación de los Servicios de Salas del Centro de Salud Salas, distrito de Salas, provincia de Lambayeque - Lambayeque" CUI:2426642, donde recomienda remitir los estudios básicos y el anteproyecto arquitectónico a los especialistas para su evaluación.

Con fecha 16 de mayo del 2023, mediante INFORME N° 019-2023-MINSA/PRONIS-UGIR-RPT, el Arq. Roberto PALOMINO TORRES, remitió la evaluación del anteproyecto arquitectónico de la intervención denominada "Recuperación de los Servicios de Salas del Centro de Salud Salas, distrito de Salas, provincia de Lambayeque - Lambayeque", donde concluye que el anteproyecto arquitectónico se encuentra observado por que no cumple con la Norma Técnica de Salud en cuanto a su distribución y recomienda realizar un nuevo planteamiento del anteproyecto teniendo en cuenta el programa médico funcional (PMF) y programa médico arquitectónico (PMA)

Con fecha 16 de mayo del 2023, mediante INFORME N° 013-2023-MINSA/PRONIS-UGIR-RMM, en Ing. Rutman MARTINEZ MENDOZA, remitió la evaluación de los estudios básicos de la intervención denominada "Recuperación de los Servicios de Salas del Centro de Salud Salas, distrito de Salas, provincia de Lambayeque - Lambayeque", donde concluye que el estudio mecánico de suelos deficiencias y omisiones en relación a la norma E050; el estudio de evaluación estructural cuenta con una antigüedad de 3 años y considera que la infraestructura están sometidas y expuestas a condiciones naturales las cuales podrían haber efectuado alteraciones generales; el estudio de levantamiento topográfico cuenta con una antigüedad de 3 años y considera que las condiciones actuales pueden haber sufrido variaciones; por tales consideraciones no recomienda el uso y aplicación de los estudios mencionados y recomienda realizar nuevos estudios.



5. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE

5.1 BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA, de fecha 09 de diciembre de 2014, que dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, del Pliego 011 - Ministerio de Salud, "PARSALUD II".
- Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2016, formalizó a partir del 01 de enero de 2017 la desactivación de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD y el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud a partir del 02 de enero de 2017.
- Decreto Supremo N° 035-2014-SA, de fecha 27 de noviembre de 2014, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud; modificado por Decreto Supremo N° 32-2017-SA, de fecha 23 de noviembre de 2017.
- Ley N° 30556, de fecha 28 de abril de 2017, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinarios para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada con Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 02 de junio de 2018.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-PCM/RCC, de fecha 07 de julio de 2017, Lineamientos para la Presentación de Propuestas a ser incluida en el Plan Integral para la reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, de fecha 11 de setiembre de 2017, aprueba el Plan

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú
T:(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, de fecha 06 de julio de 2018, que aprueba Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM, de fecha 13 de noviembre de 2018, en el cual se establecen disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, de fecha 09 de enero del 2019, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, de fecha 29 de abril del 2017, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, de fecha 21 de agosto de 2019, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, de fecha 06 de julio de 2018.
- Ley N° 31465 de fecha 4 de mayo del 2022, Ley que modifica la Ley 27444, de fecha 10 de abril del 2001, "Ley del procedimiento administrativo general, a fin de facilitar la recepción documental digital".
- Decreto Legislativo N° 1071, de fecha 27 de junio de 2018, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Otras normas legales aplicables y vigentes.



5.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA

La elaboración de los Estudios Preliminares, Anteproyecto, diagnóstico, Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, de fecha 15 de setiembre de 2017, que Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, de fecha 27 de enero de 2015.
- Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA (11.12.2018) Norma Técnica de Salud: Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 543-2019/MINSA, de fecha 18 de junio del 2019, que aprueba

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la Directiva Administrativa N° 269-MINSA/2019/DGOS que regula la identificación y señalización de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud.

- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma Técnica Peruana N° 399 010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Norma IEC 61340-4-1 Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Norma IEC 60332-3 Resistencia al fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers
- Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- Norma ANSI J STD 607A Normas para puestas a tierra de telecomunicaciones
- Norma ANSI/IEC 60529-2004 Grados de Protección IP
- Norma ANSI/TIA-310-E "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- Norma NFPA 75. Standard Estándar para la protección contra incendios de equipos informáticos.
- Norma NFPA 2001 Estándar para sistema de extinción de incendios de agente limpio.
- Norma NFPA 13 Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores (Edic. 2019).
- Norma NFPA 14 Norma para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras (Edic. 2019).
- Norma NFPA 20 Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contra Incendios (Edic. 2019).
- Resolución Ministerial N° 126-2021-VIVIENDA, de fecha 23 de abril del 2021, Modificación de la Norma Técnica OS.060 Drenaje Pluvial Urbano a Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma técnica de edificación E-060 de Concreto Armado, de fecha 24 de abril de 2021.
- Norma NFPA /101 / A- 20 (Seguridad Personal)
- Norma NFPA 90A (Instalación de sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado)
- Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM, del 11.04.08 Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- NTP IEC 60884-1 2007 N Enchufe y Tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares.
- Normas Internacionales de la American Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM)
- Norma del ACI 318-2014. Aplica sólo en aquellos aspectos no previstos por la NTP E.060 del RNE.
- Listado Nacional de Establecimiento de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA de fecha 20 de julio de 2012 y modificado con Resolución Ministerial N° 997-2012/MINSA de fecha de 22 de diciembre de 2012.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, aprobado con Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM de fecha 10 de setiembre de 2002.
- Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, de fecha 04 de mayo de 2005, aprueban Documento Técnico: Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y



www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



10



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

servicios médicos de apoyo".

- Resolución Ministerial N° 877-2017/MINSA de fecha 3 de octubre de 2017, Documento Técnico: Lineamientos para la Implementación del Proceso de Rehabilitación y del Proceso de Reconstrucción en los Servicios de Salud frente a Emergencias y desastres 2018.
- Otras normas técnicas vigentes durante la ejecución del contrato.

6. FINANCIAMIENTO

El Centro de Salud Salas, con código IPRESS 4386, se encuentra priorizado para la ejecución de inversiones a fin de recuperar y potenciar la limitada oferta existente.

De conformidad con el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, las intervenciones en los Centros y Puestos de Salud de la Región Lambayeque; cuentan con un monto estimado de inversión, a ser definido con los estudios técnicos correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5° de la Ley 30556 (Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de fecha 08 de setiembre del 2018), la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras de que ejecuten en el marco de dicha Ley; son financiados con cargo al Fondo de Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), creado mediante art. 4° de la Ley N° 30458.

Por consiguiente, LA ENTIDAD recibirá recursos presupuestales provenientes de dicho fondo para el financiamiento de los establecimientos de salud.

Importante:

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

7. DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'LEY', sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley N° 30556 de fecha 29 de abril de 2017, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y Que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y sus modificaciones posteriores.
- Bajo el mismo concepto, la mención al término 'REGLAMENTO' se entenderá como referida al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del 06 de julio del 2018, o su modificatoria Decreto Supremo N° 148-2019-PCM del 22 de agosto del 2019, vigente a la fecha.
- La mención a las siglas 'OSCE', hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- El término 'EL PROVEEDOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en las fases de expresión de intereses y actos preparatorios para la contratación del servicio de consultoría que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- El término 'EL POSTOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el procedimiento de contratación del servicio de consultoría que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La mención al término 'EL CONTRATISTA', hace referencia directa a la persona natural,

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato derivado del Procedimiento de Selección, que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La expresión 'TÉRMINOS DE REFERENCIA' hace referencia directa al presente documento.
 - El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción (Resolución de Coordinación General N° 004-2023-PRONIS-CG) del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS.
 - El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.
 - El término 'LOS EVALUADORES', hace referencia directa al equipo profesional de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción de LA ENTIDAD, que tendrá a su cargo la revisión y conformidad técnica de los entregables que elabore y presente EL CONTRATISTA durante la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.
 - El término 'LA SUPERVISIÓN' hace referencia directa al profesional o equipo profesional que contratará LA ENTIDAD y que tendrán a su cargo el control y supervisión de la ejecución de la Obra a cargo de EL CONTRATISTA.
 - Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Las siglas NTS, hacen referencia a la Norma Técnica de Salud 113.
 - La mención al término 'Plan' o a las siglas 'PIRCC' entiéndanse como referidas al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.
 - La mención al término 'IRI' entiéndanse como referidas a la Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones.

8. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Según la Ley N° 26842, de fecha 9 de julio de 1997, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889, de fecha 6 de octubre del 2015, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, dispuesto por Ley N° 30556, el cual tiene como finalidad, entre otras inversiones, y en lo que específicamente compete al sector salud, la obtención de los estudios y proyectos necesarios para la reposición o recuperación de la cartera de servicios en aquellos establecimientos prestadores de servicios de salud pertenecientes al Ministerio de Salud, que han resultado afectados como consecuencia de los efectos originados por el fenómeno climatológico denominado como 'El Niño' o 'Niño Costero', acontecido en el Perú en los primeros meses del año 2017; para lo cual se requiere recuperar su capacidad resolutive, en beneficio de la población peruana.

En ese contexto, y a fin de recuperar y potenciar la limitada oferta existente, y frente a la creciente demanda de servicios de salud no satisfecha y el deterioro de su infraestructura que presentan los establecimientos de salud; es necesaria la intervención en dichos establecimientos de salud, a fin de rehabilitarlos y mejorar su funcionalidad, reponiendo su equipamiento previa evaluación mediante informe técnico de EL CONTRATISTA, evaluación y aprobación por cada especialidad de LOS EVALUADORES para su aprobación de LA ENTIDAD, considerando el estado de conservación, obsolescencia tecnología, reposición y vigencia tecnológica, a fin de mejorar la capacidad resolutive al nivel de la demanda exigida por la población.

Contándose ya con el correspondiente registro y aprobación de las Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones de Rehabilitación y Reposición, se requiere iniciar la etapa de inversión del mismo. Así, en primer término, se requiere la elaboración de Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia de la intervención.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 – Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 811-8181



12



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En este marco legal y normativo, la finalidad pública de la contratación es la obtención del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia del Centro de Salud Salas, inversión que mejorará la capacidad resolutoria del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas de inversión previstas para la Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones.

9. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**9.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratar a una persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con experiencia en elaboración de expedientes técnicos en establecimientos de salud; a fin de que preste a LA ENTIDAD el servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia del centro de salud materia de la contratación.

9.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**9.2.1 DE LA CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO**

- Ejecución de los Estudios Preliminares: serán los siguientes: (i) Estudio de mecánica de suelos, (ii) Levantamiento topográfico y arquitectónico, (iii) Estudio de evaluación estructural, (iv) Estudio Impacto Ambiental, (v) Estudio de resistividad del terreno (Pozos a tierra).
- Respecto al Centro de Salud, EL CONTRATISTA elaborará el expediente técnico administrativo para la obtención o actualización de las factibilidades de servicios de agua potable, sistema de desagüe, energía eléctrica monofásico y/o trifásico, licencias y/o certificaciones, certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, así como, otros documentos normativos necesarios mediante informe técnico detallado y sustentado de EL CONTRATISTA, revisado, evaluado y aprobado por cada especialidad (de ser el caso) de LOS EVALUADORES para su aprobación de LA ENTIDAD y/o a requerimiento de LA ENTIDAD, que se requiera para la elaboración y aprobación del expediente técnico definitivo, los cuales deberán ser presentados a LA ENTIDAD para su trámite respectivo, los costos de derecho de trámite serán asumidos por EL CONTRATISTA.
- Elaborar el estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Elaboración y desarrollo de los expedientes técnico de obra, dentro del alcance de intervención establecido en los ítems del presente términos de referencia.
- Obtener la licencia de edificación de obra.

9.2.2 DEL EQUIPAMIENTO

- Elaboración del expediente técnico para el suministro e instalación del equipamiento y puesta en funcionamiento y/o mobiliario establecido como meta.

9.2.3 DE LA CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA

- El Plan de Contingencia, documento técnico que tiene por finalidad la continuidad de la prestación del servicio de salud durante la ejecución de la obra.
- De acuerdo con las obras a ejecutar en el establecimiento de salud, EL CONTRATISTA deberá desarrollar el Plan de Contingencia para asegurar la continuidad del



www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 511-8181



13



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

servicio durante la etapa de ejecución de obra.

- Para realizar la contingencia EL CONTRATISTA evaluará y propondrá, optar por cualquiera de las siguientes alternativas: (i) Por etapas o fases dentro de la infraestructura existente; (ii) Infraestructura prefabricada dentro del terreno del establecimiento de salud; (iii) En un local externo previa evaluación mediante informe técnico de EL CONTRATISTA y aprobación de LA ENTIDAD.
- Se podrá desarrollar la obra mediante etapas o fases, para no detener el funcionamiento del Centro de Salud, en los casos que se requiera intervenir ambientes presatacacionales.
- En el caso de intervención de los servicios higiénicos, EL CONTRATISTA, deberá plantear una propuesta para que no se deje de contar con estos servicios para el público y empleados.
- En el caso de demolición para renovación de ambientes, se deberá prever un plan de desinstalación y reubicación temporal de los equipos y/o mobiliario, para que continúen funcionando el ambiente o la unidad y no se detenga la prestación del servicio.
- De ser el caso, y previa aprobación de LA ENTIDAD, se podrá considerar la construcción con sistemas constructivos en seco dentro del terreno del establecimiento de salud. Asimismo, se deberá considerar su desmontaje al finalizar la ejecución de la obra.
- En caso no existiera disponibilidad de terreno dentro del establecimiento de salud, EL CONTRATISTA deberá presentar propuestas de locales (alquiler de local) para la contingencia y valorizar aproximadamente los trabajos necesarios para su habilitación, el cual LA ENTIDAD deberá evaluar y aprobar.
- La decisión final sobre el tipo de intervención de contingencia a realizar será de LA ENTIDAD, la cual deberá ser por escrito, debiéndose indicar de forma clara el tipo de contingencia (alquiler de local, construcción en seco de contingencia provisionales u otros).
- EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación de cada especialidad: memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, planos, presupuesto, cronogramas y otros estudios necesarios que sustenten el Plan de Contingencias planteado.

EL CONTRATISTA, deberá observar las pautas establecidas en el Anexo 01 (PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA), las cuáles no deben ser consideradas como limitantes, pudiendo ampliarlas o mejorarlas a efectos de obtener los entregables finales con la calidad que se requiera.

Importante:

En caso de reducir algún alcance del ANEXO 01, EL CONTRATISTA deberá solicitar y sustentar mediante informe técnico que no resulta necesario ante LA ENTIDAD, asimismo, solo será procedente la reducción cuando LOS EVALUADORES emitan opinión favorable a la mencionada solicitud.

10. RESULTADOS

EL CONTRATISTA, al finalizar el contrato con LA ENTIDAD, habrá elaborado el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y el Expediente Técnico de Contingencia, correspondiente al centro de salud materia de la contratación.

El Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, deberá ser elaborado tomando en cuenta el tiempo transcurrido de los estudios básicos y otros, para lo cual debe preverse la elaboración de los estudios preliminares y perfeccionamiento de la

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ingeniería del proyecto, de tal forma que permita de manera eficiente (sin deficiencias) la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia; lográndose la operatividad, seguridad, estabilidad, durabilidad y funcionalidad de la infraestructura propuesta, que permita el cumplimiento de los fines, objetivos y metas; todo esto en el marco de la normatividad técnica y legal vigente.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

LA ENTIDAD, ha considerado que resulta más conveniente y eficiente, a través de un único procedimiento de selección, la contratación de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia bajo el sistema **SUMA ALZADA**.

EL POSTOR, efectúa una oferta integral para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD; formulando su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación¹.

Asimismo, EL POSTOR, formula su propuesta por un monto fijo para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, a nivel de Estudios Definitivos, considerando todos los trabajos, servicios, materiales, impuestos, planillas, demás conceptos y costos que resulten necesarios para el cumplimiento del objetivo.

12. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Es finalidad del presente Términos de Referencia, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del contrato, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución del contrato.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio, si fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento.
- Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONTRATISTA en su oferta técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA**13.1 CÓMPUTO DE PLAZOS**

Según lo indicado en el Art. 57° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por en los incisos 4 y 5 de

¹ De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, Art. 16°, numeral 16.1, penúltimo párrafo.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

los Artículos 183° y 184° del Código Civil.

13.2 PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución de la consultoría de obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno respectivo.

En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe las prestaciones después de los plazos previstos para ello en los presentes Términos de Referencia, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD, se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en el Art. 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, penalidad que también se encuentra definida en el numeral correspondiente del presente documento.

13.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El inicio del plazo contractual rige desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno, la cual será suscrita por el Representante Legal de EL CONTRATISTA (jefe de equipo u otro que haya designado EL CONTRATISTA) y el Representante Designado por LA ENTIDAD (PRONIS).

Dentro de los tres (03) días calendario siguientes de perfeccionado el contrato, LA ENTIDAD, comunicará AL CONTRATISTA, la fecha y hora en que deberá apersonarse al establecimiento de salud para hacer efectiva la firma del Acta de Entrega de Terreno.



13.4 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

La ejecución de la consultoría se realizará en **tres (03) entregables**, teniendo como resultado el **Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo** y el **Expediente Técnico de Contingencia**, con el cual se ejecutará la obra de recuperación prevista.

El plazo de cada entregable se empezará a computar una vez aprobado el entregable anterior, por LA ENTIDAD.

Cada entregable tiene un plazo de elaboración, un plazo de revisión, un plazo de subsanación de observaciones y un plazo de verificación, según se indica más adelante.

13.4.1 FASES, PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES

Con la finalidad de cumplir con la meta de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI) dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL CONTRATISTA, en base a estos términos de referencia, presente el **PLAN DE TRABAJO** (VER ANEXO 01-A, para el desarrollo del mismo) detallado, tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades con fechas del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, el mismo que deberá ser presentado hasta los **TRES (03) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la suscripción del Acta de Entrega del Terreno, con la siguiente información:

- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONTRATISTA, deberá programar reuniones de coordinación entre su EQUIPO TÉCNICO y LOS EVALUADORES cada 07 días calendario (considerando la situación de emergencia o disposiciones de las Autoridades correspondientes), estas reuniones pueden ser presenciales o virtuales de acuerdo a la necesidad y requerimiento de LA ENTIDAD, a cada reunión EL CONTRATISTA, deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá manejarse la información y los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos o en digital subidos en la nube suministrada por EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá enviar la información de avance según su programación PERT-CPM cada siete (07) días vía correo electrónico y cuando lo requieran LOS EVALUADORES.

Los plazos de elaboración de los entregables previstos son los siguientes:

ENTREGABLE 01: Deben ser presentados en un plazo total de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno.

Entregables:

- a) Obtención o actualización de las factibilidades de servicios de agua potable, sistema de desagüe, energía eléctrica monofásico y/o trifásico, licencias y/o certificaciones, certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, así como, otros que se requieran para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico.
- b) Diagnóstico por especialidades de la Infraestructura existente.
- c) Elaboración de los Estudios Preliminares (Estudio de mecánica de suelos, Estudio de evaluación estructural, Levantamiento topográfico, Levantamiento arquitectónico, Estudio de resistividad del terreno, Estudio Impacto Ambiental).
- d) Diagnóstico de la verificación y revisión de la propuesta de intervención (Anteproyecto Arquitectónico) del Centro de Salud Salas (1 - 3), en relación al cumplimiento de las normas técnicas de salud vigentes.
- e) Planteamiento integral definitivo de intervención (Anteproyecto Arquitectónico) del Centro de Salud Salas (1 - 3), previa elaboración del PMA y/o el PMF respectivo, los mismos que serán socializados con los Órganos competentes.

ENTREGABLE 02: Deben ser presentados en un plazo total de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de comunicada la aprobación del Entregable 01 a EL CONTRATISTA.

Entregables:

- a) Desarrollo de planos culminados del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento de la Especialidad en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria, Especialidad en Estructuras, Especialidad en Instalaciones Sanitarias, Especialidad en Instalaciones Mecánico Eléctricas y Especialidad en TIC
- b) Desarrollo de planos del Expediente Técnico de Contingencia de la Especialidad en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria, Especialidad en



www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estructuras, Especialidad en Instalaciones Sanitarias, Especialidad en Instalaciones Mecánico Eléctricas y Especialidad en TIC.

ENTREGABLE 03: Deben ser presentados en un plazo total de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de comunicada la aprobación del Entregable 02 a EL CONTRATISTA.

Entregables:

- a) Expediente Técnico de Obra y Equipamiento completo y definitivo, de intervención del Centro de Salud Salas (1 - 3), el que deberá estar totalmente definido y compatibilizado entre todas las especialidades.
- b) Expediente Técnico de Contingencia completo y definitivo, el que deberá estar totalmente definido y compatibilizado entre todas las especialidades.

El plazo de ejecución de la consultoría materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, el que comprende el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, en concordancia con lo establecido en el presente Término de Referencia, de conformidad con el siguiente detalle:



Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-3181





Plazo para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia (días calendario)	Entregables del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia	Aprobaciones Parciales del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia	Plazo de Evaluación de Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia	Levantamiento de Observaciones (días calendario)
<p>Plazo treinta (30) calendario.</p>	<p>ENTREGABLE 01: Presentados en un plazo total de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno.</p> <p>a) Obtención o actualización de las factibilidades de servicios de agua potable, sistema de desagüe, energía eléctrica monofásico y/o trifásico, licencias y/o certificaciones, certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, así como, otros que se requieran para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico.</p> <p>b) Diagnóstico por especialidades de la Infraestructura existente.</p> <p>c) Elaboración de los Estudios Preliminares (Estudio de mecánica de suelos, Estudio de evaluación estructural, Levantamiento topográfico, Levantamiento arquitectónico, Estudio de resistividad del terreno, Estudio Impacto Ambiental).</p> <p>d) Diagnóstico de la verificación y revisión de la propuesta de intervención (Anteproyecto Arquitectónico) del Centro de Salud Salas (I - 3), en relación al cumplimiento de las normas técnicas de salud vigentes.</p> <p>e) Planteamiento integral definitivo</p>	<p>El ENTREGABLE 01, será remitido por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, a los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno.</p> <p>De no entregar en el plazo previsto se procederá a aplicar las penalidades correspondientes a mora a EL CONTRATISTA, establecido en el numeral 20.1.</p>	<p>LA ENTIDAD remitirá el ENTREGABLE 01 a LOS EVALUADORES, quienes en el plazo de un (01) día calendario comunicarán a LA ENTIDAD, la admisión del ENTREGABLE 01, adjuntando el check list de recepción.</p> <p>LOS EVALUADORES, en un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación, emitirán su pronunciamiento técnico a LA ENTIDAD alcanzando el ENTREGABLE 01.</p> <p>LA ENTIDAD, evaluará el pronunciamiento técnico de LOS EVALUADORES, remitiendo, de ser el caso, las observaciones a EL CONTRATISTA, en el plazo de hasta dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el pronunciamiento de LOS EVALUADORES.</p> <p>En caso de que no existieran observaciones en el pronunciamiento de LOS EVALUADORES: LA ENTIDAD procederá a emitir en un plazo de hasta dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación, la primera aprobación parcial del ENTREGABLE 01, el mismo que se comunicará de manera inmediata a EL CONTRATISTA para que proceda con la elaboración del ENTREGABLE 02.</p>	<p>EL CONTRATISTA en el plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación presentará el levantamiento de observaciones a LA ENTIDAD.</p> <p>LOS EVALUADORES, dispondrán de un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación para evaluar y emitir su pronunciamiento técnico del levantamiento de observaciones del ENTREGABLE 01 a LA ENTIDAD.</p> <p>LA ENTIDAD, evaluará el levantamiento de las observaciones y de no existir observaciones; LA ENTIDAD, procederá a emitir en un plazo de hasta dos (02) días la primera aprobación parcial del ENTREGABLE 01, el mismo que se comunicará de manera inmediata a EL CONTRATISTA para que proceda con la elaboración del ENTREGABLE 02.</p>

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8151





	de intervención (Anteproyecto Arquitectónico) del Centro de Salud Salas (1 - 3), previa elaboración del PMA y/o el PMF respectivo, los mismos que serán socializados con los Órganos competentes.		
Plazo treinta (30) calendario	<p>ENTREGABLE 02. Presentados en un plazo total de treinta (30) días calendario, de comunicada la aprobación del ENTREGABLE 01 a EL CONTRATISTA.</p> <p>a) Desarrollo de planos del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento de la Especialidad en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria, Especialidad en Estructuras, Especialidad en Instalaciones Sanitarias, Especialidad en Instalaciones Mecánico Eléctricas y Especialidad en TIC</p> <p>b) Desarrollo de planos del Expediente Técnico de Contingencia de la Especialidad en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria, Especialidad en Estructuras, Especialidad en Instalaciones Sanitarias, Especialidad en Instalaciones Mecánico Eléctricas y Especialidad en TIC.</p>	<p>El ENTREGABLE 02, será remitido por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, a los treinta (30) días calendario, de comunicada la aprobación del Entregable 01 a EL CONTRATISTA.</p> <p>De no entregar en el plazo previsto se procederá a aplicar las penalidades correspondientes a mora a EL CONTRATISTA, establecido en el numeral 20.1.</p>	<p>LA ENTIDAD remitirá el ENTREGABLE 02 a LOS EVALUADORES, quienes en el plazo de un (01) día calendario comunicarán a LA ENTIDAD, la admisión del ENTREGABLE 02, adjuntando el check list de recepción.</p> <p>LOS EVALUADORES, en un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación, emitirán su pronunciamiento técnico a LA ENTIDAD alcanzando el ENTREGABLE 02.</p> <p>LA ENTIDAD, evaluará el pronunciamiento técnico de LOS EVALUADORES, remitiendo, de ser el caso, las observaciones a EL CONTRATISTA, en el plazo de hasta dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el pronunciamiento de LOS EVALUADORES.</p> <p>En caso de que no existieran observaciones en el pronunciamiento de LOS EVALUADORES: LA ENTIDAD procederá a emitir en un plazo de hasta dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación, la segunda aprobación parcial del ENTREGABLE 02, el mismo que se comunicará de manera inmediata a EL CONTRATISTA para que proceda con la elaboración del ENTREGABLE 03.</p>
Plazo treinta (30) calendario	<p>ENTREGABLE 03. Presentados en un plazo total de treinta (30) días calendario, de comunicada la aprobación del ENTREGABLE 02 a EL CONTRATISTA.</p> <p>a) Expediente Técnico de Obra y Equipamiento completo y definitivo, de intervención del Centro de</p>	<p>El ENTREGABLE 03, será remitido por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, a los treinta (30) días calendario, de comunicada la aprobación del Entregable 02 a EL CONTRATISTA.</p> <p>De no entregar en el plazo</p>	<p>LA ENTIDAD remitirá el ENTREGABLE 03 a LOS EVALUADORES, quienes en el plazo de un (01) día calendario comunicarán a LA ENTIDAD, la admisión del ENTREGABLE 03, adjuntando el check list de recepción.</p> <p>LOS EVALUADORES, en un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación, emitirán su pronunciamiento técnico a LA ENTIDAD alcanzando el ENTREGABLE 03.</p> <p>LA ENTIDAD, evaluará el pronunciamiento técnico de LOS</p>

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrion 465 - Piso 15.
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 611-8181





	<p>Salud Salas (1 - 3), el que deberá estar totalmente definido y compatibilizado entre todas las especialidades.</p> <p>b) Expediente Técnico de Contingencia completo y definitivo, el que deberá estar totalmente definido y compatibilizado entre todas las especialidades.</p>	<p>previsto se procederá a aplicar las penalidades correspondientes a mora a EL CONTRATISTA, establecido en el numeral 20.1.</p>	<p>EVALUADORES, remitiendo, de ser el caso, las observaciones a EL CONTRATISTA, en el plazo de hasta dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el pronunciamiento de LOS EVALUADORES.</p> <p>En caso de que no existieran observaciones en el pronunciamiento de LOS EVALUADORES; LA ENTIDAD procederá a emitir en un plazo de hasta dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación, la tercera aprobación parcial del ENTREGABLE 03, el mismo que se comunicará de manera inmediata a EL CONTRATISTA.</p> <p>EL CONTRATISTA, en el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la segunda aprobación parcial del ENTREGABLE 03, remitirá la compilación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia Final, el que contendrá los 03 ENTREGABLES, aprobados por LOS EVALUADORES y LA ENTIDAD.</p>	<p>la comunicación para evaluar y emitir su pronunciamiento técnico del levantamiento de observaciones del ENTREGABLE 03 a LA ENTIDAD.</p> <p>LA ENTIDAD, evaluará el levantamiento de las observaciones y de no existir observaciones; LA ENTIDAD, procederá a emitir en un plazo de hasta dos (02) días la segunda aprobación parcial del ENTREGABLE 02, el mismo que se comunicará de manera inmediata a EL CONTRATISTA.</p> <p>EL CONTRATISTA, en el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la tercera aprobación parcial del ENTREGABLE 03, remitirá la compilación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia Final el que contendrá los 03 ENTREGABLES, aprobados por LOS EVALUADORES y LA ENTIDAD.</p>
--	---	--	--	---

PRONIS



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nota 1: El Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia compilado con los tres (03) entregables aprobados, se remitirán a LA ENTIDAD, en un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibido la tercera aprobación parcial del ENTREGABLE 03, en cuatro (04) ejemplares físico original, uno (01) en archivo magnético, con los archivos originales digitales y editables completos. Su incumplimiento es materia de penalidad establecido en otras penalidades.

Nota 2: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de la presentación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia completo y definitivo dentro de los plazos establecidos estarán sujetos a la penalidad por mora (Ítem 21.1).

Nota 3: El plazo que demande las evaluaciones por parte de LA ENTIDAD y LOS EVALUADORES, no se computan para el plazo de ejecución contractual. EL CONTRATISTA, deberá garantizar la presentación, como máximo en los plazos fijados de los entregables requeridos. EL CONTRATISTA, debe levantar, las observaciones hasta su aprobación. El plazo de levantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual el que llegue primero, por parte de LA ENTIDAD, debiendo ser presentado de levantamiento de observaciones en mesa de partes de LA ENTIDAD. La presentación extemporánea, incompleta o deficiente del levantamiento de observaciones dará lugar a la aplicación de otras penalidades, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para levantarlas.

Importante:

LOS EVALUADORES antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONTRATISTA, realizará en el momento de presentación, un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

**13.5 GENERALIDADES SOBRE LOS PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES – CONSULTORÍA DE OBRA**

Cada entregable tiene un plazo de revisión, subsanación de observaciones y verificación, según se indica en el acápite correspondiente a cada entregable.

EL CONTRATISTA, podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa.

EL CONTRATISTA, debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad LA ENTIDAD, con atención al Jefe de Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción – (UGIR), emitida y suscrita por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Entregable 01, EL CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado, con sello y firma original del Representante Legal y de los profesionales responsables, foliado y suscrito en todo su contenido, (1) ejemplar físico (copia), adjunto un (01) en archivo magnético con los archivos originales digitales y editables completos, que contenga los planos en CAD según las características requeridas de presentación.
- Entregable 02, EL CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado, con sello y firma original del Representante Legal y de los profesionales responsables, foliado y suscrito en todo su contenido, (1) ejemplar físico (copia), adjunto un (01) en archivo magnético con los archivos originales digitales y editables completos, que contenga los planos en CAD según las características requeridas de presentación.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Entregable 03 (último entregable), EL CONTRATISTA entregará cuatro (04) ejemplares físico original, con sello y firma original del Representante Legal y de los profesionales responsables, foliado y suscrito en todo su contenido, adjunto con un (01) archivo magnético en formato PDF de todo el Expediente Técnico Compilado Final firmado y foliado y los archivos originales digitales y editables completos, que contenga los planos en CAD según las características requeridas de presentación.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder, con las mismas condiciones descritas en los párrafos anteriores.
- Copia del documento mediante el cual LA ENTIDAD, otorga conformidad del entregable precedente. En el caso de un entregable inicial, se adjuntará copia del Contrato.

Luego de la recepción en mesa de partes del entregable, LA ENTIDAD, antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, **realizará una verificación del contenido mediante un check list del contenido del Entregable**. De estar incompleto se devolverá a EL CONTRATISTA, considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De ser admitido se procederá a la revisión del entregable, y de encontrar las observaciones a los entregables, se notificará a EL CONTRATISTA, para su respectivo levantamiento, para lo cual LA ENTIDAD, ha definido el plazo correspondiente, según los criterios establecidos en el Artículo 68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción – (UGIR), como área técnica de LA ENTIDAD, de ser necesario la opinión favorable de otros órganos y/o entidades encargadas del proceso de revisión, el plazo de revisión de LA ENTIDAD, queda suspendido hasta el pronunciamiento de estos.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional (es) durante la formulación del entregable, EL CONTRATISTA, deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONTRATISTA, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

**14. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO**

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

Para estos casos se considerarán las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que son aplicables al Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual de ejecución del servicio.

15. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA - EQUIPO PROFESIONAL (PERSONAL CLAVE)**15.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA**

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final del contrato, y sobre la

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(51) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como **Contratista del Estado**. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como 'EL CONTRATISTA'.

15.1.1 Perfil del Contratista

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO).

EL CONTRATISTA, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra (Especialidad 1: Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines. Mínimo **Categoría B – Servicios profesionales altamente calificados** consistente en la elaboración del Expediente Técnico de Obras). En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la **Directiva N° 016-2016-OSCE/CD - Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el registro nacional de proveedores (RNP)**.



Para el caso de **POSTORES** extranjeros no domiciliados, aplica lo establecido en el tercer párrafo de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556², así como lo previsto en el Art. 6° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos.

15.1.2 Recursos y Equipamiento Mínimo del Contratista

EL CONTRATISTA deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse³, la cual será acreditada con la presentación de la Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA acredite domicilio legal fuera de la ciudad de Lima, este se obligará, durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, a señalar domicilio en cualquiera de los distritos de Lima Metropolitana, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera cursarle.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, con carácter de obligatorio y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato,

² Ley N° 30556 – Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

³ La ubicación de la oficina será la que corresponda a la ciudad donde esté constituido el domicilio fiscal o legal del Postor, y que, de obtener la Buena Pro, será la que se consigne en el contrato.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por LA ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación, según numeral 20.4 del Art. 20 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estos requisitos: La ubicación de la oficina, el domicilio en Lima Metropolitana y el correo electrónico; deberán ser comunicados obligatoriamente a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, para la suscripción del contrato, mediante carta a la firma del contrato.

15.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

EL CONTRATISTA, deberá contar con Personal Especialista (Clave) mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia a elaborar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, deberán **ser titulados, colegiados** y estar habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por EL CONTRATISTA al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio⁴, y durante el plazo que dure el mismo.

Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- La Ley N° 16053, de fecha 08.02.1966, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, de fecha 29.07.2006, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda

⁴ Según Pronunciamiento N° 1055-2017/OSCE-DGR

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15,
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de que el POSTOR, resulte ganador en más de dos (02) procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procedimientos de selección se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico, reunir calificaciones y experiencia del personal profesional iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante PRONIS, para hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

El CONTRATISTA, los profesionales acreditados y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Equipo Técnico de la consultoría asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

15.2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA

La denominación de los cargos que conforman el personal especialista completo de EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:



PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE			
Nº	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.
1	Jefe del Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	1
2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria	Arquitecto	1
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	1
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1
5	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	1
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista	1
7	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico Electricista	1
8	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	1
9	Especialista en TIC	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas e Informática	1

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 811-8181





Los documentos para la acreditación del perfil profesional deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional). La colegiatura y la habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

• **Jefe del Proyecto** / Arquitecto o Ingeniero Civil

Perfil Profesional

- Formación Académica: Un (01) Arquitecto o Ingeniero Civil. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Deberá acreditar experiencia mínima de seis (06) años como "Jefe de Proyectos" y/o "Jefe de Estudios" y/o "Gerente de Proyectos" y/o "Sub Gerente de Proyectos" y/o "Sub Gerente de Estudios" y/o "Proyectista" y/o "Responsable de Proyecto y/o de Estudios" y/o "Consultor Responsable" y/o "Monitor de proyectos" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

Responsabilidades básicas:

- Representará a EL CONTRATISTA, en todos los asuntos técnicos que competen a la consultoría (Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia), no pudiendo sus decisiones en ese aspecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de Jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.
- Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría.
- Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.
- Coordinar con los responsables de las diversas entidades involucradas en la buena marcha de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI).
- Reconocer los riesgos que puedan impactar la probabilidad de éxito de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI), y los riesgos evaluados durante todo el periodo de ejecución de la Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones – (IRI).
- Validar a través de su sello y firma todos los documentos presentados por los especialistas de la consultoría durante el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia
- Asistir a todas reuniones programadas en los presentes Términos de Referencia para la coordinación y evaluación de los temas pertinentes.
- Realizar y mantener la actualización del cronograma de actividades de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.
- Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la consultoría y a sus productos.
- Liderar, coordinar y organizar las actividades para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia; de acuerdo a las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica de Salud del MINSA y demás que sean aplicables, velando por el adecuado sustento de toda la documentación ante el LA ENTIDAD.
- Supervisa y coordina el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia en todas sus especialidades.
- Gestiona los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Estructura y consolida el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.
- Sustentar el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.
- Coordinar el trabajo del equipo profesional, supervisa el trabajo en equipo.
- Supervisa y coordina el desarrollo de los estudios complementarios necesarios para la consultoría.
- Coordinar y supervisar la elaboración del Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Coordinar y supervisar la obtención de la licencia de edificación de Obra.
- Es aplicable lo previsto en los Artículos 17° y 18° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Elaborar los formatos aplicables para el registro de la intervención en el banco de inversiones.
- Consolidará la información respecto a las actividades bien ejecutadas del contrato resuelto, comparadas con las actividades pendientes.

• **Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria/ Arquitecto**

Perfil Profesional

- Formación Académica: Un (01) Arquitecto. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Arquitecto" y/o "Especialista en Arquitectura" y/o "Responsable en Arquitectura" y/o "Especialista en Arquitectura y Seguridad" y/o "Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

Responsabilidades básicas:

- Será quien plantee y desarrolle la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos distribución, metrados, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro "Arquitectura, Seguridad y Señalética", requerida según el Anexo 01.
- Evaluar la Arquitectura de la infraestructura existente, en cuanto a su funcionalidad y usos.
- Será quien plantee el proyecto de Seguridad integral de los Establecimientos de Salud.
- Será quien plantee el proyecto de Señalética Hospitalaria
- Será quien elabore los planos, Metrados y Especificaciones técnicas del rubro 'Seguridad, Evacuación y Señalética'.
- Proponer el Anteproyecto Arquitectónico, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Arquitectura, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD
- Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general
- Realizará un diagnóstico del establecimiento de salud de acuerdo a su categoría y funcionalidad.

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud

28



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Será quien plantee y desarrolle la documentación técnica relacionada al rubro de "Seguridad, Evacuación y Señalética"
- Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI).
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 19° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Debe garantizar que el servicio de salud para la atención existente funcione en la misma área de intervención, de no ser posible se debe realizar las gestiones correspondientes que conlleven a la implementación del plan de contingencia fuera de las instalaciones del establecimiento de salud.
- Asesorar a los especialistas sobre las intervenciones en los ambientes existentes.
- Elaborar el PMA y/o PMF, en caso de proponer modificaciones a la infraestructura existente o cambio de uso de las mismas

• **Especialista en Estructuras** / Ingeniero Civil

Perfil Profesional

- Formación Académica: Un (01) Ingeniero Civil. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Ingeniero Estructural" y/o "Especialista de Estructuras" y/o "Especialista Estructural" y/o "Jefe de Estructuras" y/o "Calculista" y/o "Especialista en Cálculo de Estructuras", en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

Responsabilidades:

- Será quien plantee y desarrolle la propuesta de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro "Estructuras"
- Evaluar las estructuras en general de la infraestructura existente
- Proponer el Anteproyecto Estructural, reforzamiento estructural supeditado a la evaluación estructural, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Estructuración, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Evaluar los resultados de los ensayos de resistencia del concreto.
- Elaborar el estudio de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Elaborar los expedientes de los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.

• **Especialista en Instalaciones Sanitarias** / Ingeniero Sanitario.



www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Perfil Profesional

- Formación Académica: Un (01) Ingeniero Sanitario. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Especialista Sanitario" y/o "Especialista en Instalaciones Sanitarias" y/o "Ingeniero Sanitario" y/o "Proyectista Sanitario" y/o "Proyectista en instalaciones sanitarias" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

Responsabilidades

- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución sanitaria (agua y desagüe) previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro "Instalaciones Sanitarias"
 - Evaluar las instalaciones Sanitarias en general de la infraestructura existente
 - Realizará el levantamiento de las instalaciones sanitarias existentes y elaboración del plano de replanteo.
 - Será quien plantee el anteproyecto de las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura y otros que considere pertinentes.
 - Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Sanitarias, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
 - Gestionar y obtener factibilidades de servicios de agua y desagüe ante las entidades correspondientes.
 - Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
 - Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Verificación de tuberías existentes con pruebas hidrostáticas y la conducción de flujo en tuberías de desagüe, y prueba de estanquidad en cisterna.
 - Será quien plantee el desarrollo sanitario del plan de contingencia de acuerdo a la arquitectura de solución propuestas.
 - Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
 - Elaborar los expedientes de los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- **Especialista en Instalaciones Electromecánicas** / Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico.

Perfil Profesional

- Formación Académica: Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas" y/o "Especialista Mecánico" y/o "Especialista Eléctrico" y/o "Ingeniero Mecánico" y/o "Ingeniero Electricista" y/o "Ingeniero Electromecánico" y/o "Proyectista en instalaciones mecánico eléctricas" y/o "Proyectista en instalaciones mecánicas" y/o "Proyectista en instalaciones eléctricas" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15

Magdalena del Mar, Lima 17, Perú

T(511) 611-8181

**PRONIS**
Programa Nacional de Inversiones en Salud

30



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Responsabilidades:

- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución electromecánicas prevista para el proyecto, la memoria descriptiva y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Electromecánicas'.
- Elaborar el anteproyecto de las instalaciones y equipamiento electromecánico (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto esquemático de arquitectura, ensayos o técnicas de verificación y evaluación, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Electromecánicas, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Obtener las autorizaciones necesarias para los sistemas de petróleo (Diésel 2), GLP, gases, y demás productos y suministros requeridos por el Hospital ante el órgano competente (OSINERGMIN).
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general. - Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias.

- **Especialista en Instalaciones Eléctricas** / Ingeniero Electricista.

Perfil Profesional

- Formación Académica: Un (01) Ingeniero Electricista. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Instalaciones Eléctricas" y/o "Especialista Eléctrico" y/o "Ingeniero Electricista" y/o "Proyectista en instalaciones eléctricas" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

Responsabilidades:

- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución eléctrica prevista para el proyecto, la memoria descriptiva y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Eléctricas'.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Eléctricas, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Gestionar y obtener la factibilidad del servicio de energía eléctrica ante el concesionario correspondiente.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general. - Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Elaborar la documentación necesaria hasta su aprobación por la empresa prestadora de servicio eléctrico que corresponda de ser necesario.

- **Especialista en Equipamiento Hospitalario** / Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.

Perfil Profesional

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15.
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Formación Académica: Un (01) Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico Electricista. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Equipamiento Hospitalario" y/o "Especialista en equipamiento" y/o "Proyectorista en Equipamiento Hospitalario" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

Responsabilidades:

- Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución al equipamiento y mobiliario previstos para el proyecto, así como la memoria descriptiva, especificación técnica, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro "Equipamiento".
- Evaluar el equipamiento hospitalario en general de la infraestructura existente.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Equipamiento y Mobiliario, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Compatibilizar la propuesta de dicha especialidad con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Elaborará y coordinará con el "Profesional en Costos y Presupuestos", la codificación, los costos, el metrado y el presupuesto del Expediente Técnico de Equipamiento.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Elaborar el plan de equipamiento de contingencia considerando el traslado instalación y puesta en marcha de equipos.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Elaborar la actualización del diagnóstico de equipamiento en función del SIGA Patrimonial del Puesto de salud.

• **Especialista en Costos y Presupuestos** / Ingeniero Civil y/o ArquitectoPerfil Profesional

- Formación Académica: Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Costos y presupuestos" y/o "Especialista en costos" y/o "Especialista en costos y presupuestos" y/o "Especialista en Costos, Presupuestos y Cronogramas" y/o "Jefe de Costos" y/o "Jefe de Costos y Presupuestos" y/o "Especialista en Presupuestos" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

Responsabilidades:

- Entre otras responsabilidades, será quien elabore y sustente las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios, los presupuestos, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales, calendarios, cronogramas, etc., y demás documentación técnica del rubro "Costos y Presupuestos".

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15.
 Magdalena del Mar, Lima 17, Peru.
 T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Realizará la cotización de los materiales, mano de obra, equipos y demás componentes que definan los costos del Expediente Técnico.
- Compatibilizar las partidas, metrados y costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Coordinar con el especialista en equipamiento para definir metrados y costos del rubro equipamiento.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Realizará el mínimo 03 cotizaciones y/o costo referencial de los materiales incidentes, mano de obra, equipos y demás componentes que definan los costos del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.
- Considerar con respecto al equipamiento y materiales incidentes, si las cotizaciones de equipos son de la capital, incluir el flete correspondiente para el traslado a obra.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

• **Especialista en TIC /** Ingeniero de Telecomunicaciones y/o ing. de Comunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas e Informática

Perfil Profesional

- Formación Académica: Un (01) Ingeniero de Telecomunicaciones y/o ing. de Comunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas e Informática. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Comunicaciones" y/o "Especialista en telecomunicaciones" y/o "Especialista en Comunicaciones y sistemas" y/o "Especialista en Comunicaciones y telecomunicaciones" y/o "Jefe de Comunicaciones" y/o "Ingeniero en comunicaciones" y/o "Ingeniero en telecomunicaciones" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

Responsabilidades:

- Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución el rubro Redes de cableado estructurado, Data y Telecomunicaciones previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Redes de cableado estructurado, Data y Telecomunicaciones de acuerdo a la norma técnica nacional vigente.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones en Redes de cableado estructurado, Data y Telecomunicaciones, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Desarrollar las instalaciones del plan de contingencia correspondiente a su especialidad.



www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



33



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrón 455 - Piso 15
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 511-8181

N°	CARGO	EXPERIENCIA MINIMA
1	Jefe del Proyecto	Deberá acreditar experiencia mínima de seis (06) años como "Jefe de Proyectos" y/o "Gerente de Estudios" y/o "Sub Gerente de Proyectos" y/o "Responsable de Proyecto de Estudios" y/o "Consultor Responsable" y/o "Monitor de Proyectos" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalización Hospitalaria	Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Arquitecto" y/o "Especialista en Arquitectura" y/o "Responsable en Arquitectura" y/o "Especialista en Arquitectura y Seguridad" y/o "Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalización Hospitalaria" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
3	Especialista en Estructuras	Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Ingeniero Estructural" y/o "Especialista de Estructuras" y/o "Especialista Estructural" y/o "Jefe de Estructuras" y/o "Calculista" y/o "Especialista en Cálculo de Estructuras", en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Especialista Sanitario" y/o "Especialista Sanitario" y/o "Ingeniero Sanitario" y/o "Proyectista Sanitario" y/o "Proyectista en instalaciones sanitarias" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
5	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas" y/o "Especialista Mecánico" y/o "Especialista Eléctrico" y/o "Ingeniero Mecánico" y/o "Ingeniero Eléctrico" y/o "Ingeniero Electromecánico" y/o "Proyectista en instalaciones mecánicas eléctricas" y/o "Proyectista en instalaciones mecánicas eléctricas" y/o "Proyectista en instalaciones electromecánicas" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Instalaciones Eléctricas" y/o "Especialista Eléctrico" y/o "Ingeniero Eléctrico" y/o "Proyectista en instalaciones eléctricas" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
7	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Equipamiento Hospitalario" y/o "Especialista en equipamiento Hospitalario" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

RESUMEN

- Elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad

Año de la unidad, la paz y el desarrollo





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8	Especialista en Costos y Presupuestos	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Costos y presupuestos" y/o "Especialista en costos" y/o "Especialista en costos y presupuestos" y/o "Especialista en Costos, Presupuestos y Cronogramas" y/o "Jefe de Costos" y/o "Jefe de Costos y Presupuestos" y/o "Especialista en Presupuestos" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
9	Especialista en TIC	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Comunicaciones" y/o "Especialista en telecomunicaciones" y/o "Especialista en Comunicaciones y sistemas" y/o "Especialista en Comunicaciones y telecomunicaciones" y/o "Jefe de Comunicaciones" y/o "Ingeniero en comunicaciones" y/o "Ingeniero en telecomunicaciones" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

15.2.2 REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL PERSONAL - EQUIPO TÉCNICO NO CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA

RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO		
FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA		
Técnico en Dibujo y/o Cadista	Bachiller en Ingeniería Civil y/o Bachiller en Arquitectura y/o Técnico en Dibujo	2

Para la acreditación del perfil del Técnico en Dibujo o Cadista, bastará que EL POSTOR presente la Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Estándar para la Contratación del Servicio de Consultorías de Obras (Anexo N° 3 de las referidas Bases).

- Técnico en Dibujo o Cadista / Bachiller en Ingeniería Civil y/o Bachiller en Arquitectura y/o Técnico en Dibujo.

Perfil

- Formación académica: Bachiller en Ingeniería Civil y/o Bachiller en Arquitectura y/o Técnico en Dibujo

Responsabilidades:

- Realizar dibujos computarizados para elaboración de planos y esquemas encargados por los especialistas.
- Apoyo en el levantamiento arquitectónico del establecimiento.

Nota 1:

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional que participe en la consultoría, sólo será pasible de aceptación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda. (Ver Pronunciamiento N° 1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26.DIC.2013.)

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se colige que no es válida, para efecto de esta consultoría, la experiencia que los profesionales puedan haber obtenido en condición de estudiantes, egresados o bachilleres.

Nota 2:

Es un delito penal (delito contra la fe pública - usurpación), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el contratista que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la identidad, la firma o sello de un profesional colegiado acreditado por el contratista ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

EL POSTOR, EL CONTRATISTA y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Nota 3:

Salvo indicación expresa en contrario, se considerará como '**Obras Similares**', exclusivamente a construcciones del sector salud, como, por ejemplo: Centros de Salud, Postas Médicas, Centros Médicos, Policlínicos Municipales, Clínicas Municipales, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados. Esta consideración aplica para la experiencia de los profesionales y para la experiencia del postor.

Nota 4:

Las responsabilidades de los Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Sanitarios, Ingenieros Electricistas, Ingenieros Electromecánicos y otros Ingenieros Especialistas, a las que hace referencia el Reglamento Nacional de Edificaciones, y que los alcanza, son las siguientes:

- Artículo 17.- Es la persona natural o jurídica que, cuando sea necesario por la magnitud del Proyecto, se encarga de administrar la ejecución del mismo en todas sus etapas.
- Artículo 18.- Es responsabilidad del Jefe de Proyecto:
 - a) Tener Título Profesional, capacitación y experiencia suficientes para asumir la gerencia del Proyecto.
 - b) Encontrarse habilitado para ejercer la profesión, acreditado por el Colegio Profesional al que pertenece.
 - c) Disponer de profesionales calificados para los diferentes procesos que incluirá el desarrollo del Proyecto.
 - d) Resolver las contingencias que se produzcan en el desarrollo del Proyecto.
 - e) Definir las eventuales modificaciones del Proyecto, que sean exigidas por el proceso de supervisión, revisión o aprobación de alguna de las etapas del mismo.
- Artículo 19.- El Arquitecto es el responsable del Diseño Arquitectónico de la Edificación, el cual comprende: La calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles para edificar en el inmueble correspondiente. Asimismo, es el responsable de que sus planos, y los elaborados por los otros profesionales responsables del Proyecto, sean compatibles entre sí.
- Artículo 20.- El Ingeniero Civil es el responsable del Diseño Estructural de una Edificación, el cual comprende: Los cálculos, las dimensiones de los componentes estructurales, las especificaciones técnicas del Proyecto Estructural, la evaluación estructural de la estructura existente y las consideraciones de diseño sismo resistente. Asimismo, es responsable de la correspondencia de su proyecto de estructuras con el Estudio de Suelo



www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del inmueble materia de la ejecución del Proyecto. Este estudio, a su vez, es de responsabilidad del Ingeniero que lo suscribe.

- **Artículo 21.-** El Ingeniero Sanitario, el Ingeniero Electricista, el Ingeniero Electromecánico y demás Ingenieros especialistas, son responsables del Diseño de la Instalación que le corresponda según su especialidad, los cuales comprenden: Los cálculos, las dimensiones de los componentes y especificaciones técnicas del Proyecto de su especialidad. Asimismo, son responsables de que sus respectivos proyectos se adecuen a las características de las redes públicas, a la factibilidad de los servicios, y a las normas técnicas vigentes.

Nota 5:

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, administrativos, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que se requieran y amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se considerarán incluidos por EL POSTOR al momento de presentar su propuesta.

16. SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES DEL CONTRATISTA

Según lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado².

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (01) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en caso que el Profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que **no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.**

Excepcionalmente y de manera justificada EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal acreditado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y

² Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal. El Contratista y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

calificaciones del profesional a ser reemplazado, LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la oficina.

Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado previa y formalmente por LA ENTIDAD. En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables, ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación del nuevo profesional será remitida a EL CONTRATISTA dentro de los **Cinco (5) días** hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo de los entregables.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico Profesional de EL CONTRATISTA no cumple con la subsanación de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por LA ENTIDAD; ésta podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

17. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

La calidad del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia definitivo a elaborarse y los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño, compromiso y cumplimiento de metas a EL CONTRATISTA.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisará y observará los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que éstos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia. EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD. Sin perjuicio de la facultad atribuida a LA ENTIDAD señalada en el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, referida a la resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que prestará, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Postores, así como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencia establecido, así como con el objetivo del contrato.

El seguimiento, control y conformidad técnica de los servicios y documentación técnica que efectúe o elabore EL CONTRATISTA, estará a cargo del equipo EVALUADOR profesional de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción de LA ENTIDAD.

18. ADELANTOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, LA ENTIDAD podrá entregar, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, el Adelanto Directo.

Los montos, plazos de solicitud y abono, y las consideraciones generales para la entrega de los adelantos, son las siguientes:

18.1 ADELANTO DIRECTO

Al amparo de lo previsto en el Art. 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito, la entrega del Adelanto Directo. Se podrá otorgar un (1) Adelanto Directo para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.

Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, el Adelanto Directo será único, y podrá ser, como máximo, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual original; contra entrega de una "Carta Fianza" de garantía por idéntico valor⁶ con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse⁷, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, por el saldo pendiente de amortizar.

Si EL CONTRATISTA desea solicitar el Adelanto Directo, la solicitud, la garantía bancaria y el comprobante de pago, deberán ser presentadas dentro de los OCHO (08) DÍAS CALENDARIO contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD procederá al pago del Adelanto Directo dentro de los SIETE (7) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud.

ADELANTO DIRECTO			
Rubro	Monto Máximo	Plazo para Solicitar	Plazo para Pago
Elaboración de Expediente Técnico de Obra y Equipamiento	Treinta (30) % del Valor contractual del Rubro	Dentro de los ocho (8) días calendario a partir de suscrito el contrato.	Dentro de los siete (7) días de recibida la solicitud.

Las garantías bancarias que otorgará EL CONTRATISTA por los Adelantos Directos que

⁶ Debe cumplir las características señaladas en el Art. 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

⁷ Segundo párrafo del Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



pueda solicitar, serán en forma de **Carta Fianza**, con las condiciones de: solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática en el país, al solo requerimiento y a favor de LA ENTIDAD⁸.

Las garantías deberán ser emitidas por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar debidamente autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el numeral 33.2 del Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización de los Adelantos Directos será realizada mediante descuentos proporcionalmente en cada uno de los pagos parciales que se efectúen a EL CONTRATISTA por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La ejecución de las garantías bancarias se producirá por parte de LA ENTIDAD cuando se produzca cualquiera de los supuestos previstos en el numeral 61.2 del Art. 61° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

19. FORMA DE PAGO**19.1 PAGO POR ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA**

El pago a EL CONTRATISTA, por los entregables efectuados durante el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, sólo será procedente contra prestación aprobada⁹, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica de LOS EVALUADORES designado por LA ENTIDAD; así como con el V°B° de Jefe de Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción – (UGIR).

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO	
PAGOS	FORMA DE PAGO
Entregable 1	Veinte 20% del monto contratado, a la conformidad y aprobación del Entregable 01, por parte del área usuaria.
Entregable 2	Veinte 20% del monto contratado, a la conformidad y aprobación del Entregable 02, por parte del área usuaria.
Entregable 3	Sesenta 60% del monto contratado, a la conformidad y aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.

⁸ Características definidas en el Art° 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.
⁹ Numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

nico de Contingencia, final y compilado (Entregable 01 + Entregable 02 + Entregable 03), por parte del área usuaria.
--

Los plazos y el procedimiento de pago es el que se describe en el numeral 71.2 del Art. 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la conformidad del entregables, o aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia Definitivo y Completo; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad LA ENTIDAD con atención al Jefe de Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción – (UGIR), emitida y suscrito por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LOS EVALUADORES designado por LA ENTIDAD, a través de su Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, así como con el V°B° de Jefe de Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción – (UGIR).
- Comprobante de Pago.
- Para los pagos parciales (Entregable 01), EL CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado, con sello y firma original del Representante Legal y de los profesionales responsables, foliado y suscrito en todo su contenido, (1) ejemplar físico (copia), adjunto un (01) en archivo magnético con los archivos originales digitales y editables completos, que contenga los planos en CAD según las características requeridas de presentación.
- Para los pagos parciales (Entregable 02), EL CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado, con sello y firma original del Representante Legal y de los profesionales responsables, foliado y suscrito en todo su contenido, (1) ejemplar físico (copia), adjunto un (01) en archivo magnético con los archivos originales digitales y editables completos, que contenga los planos en CAD según las características requeridas de presentación.
- Sólo para el caso del pago del último entregable (Entregable 03), luego de comunicada la tercera aprobación parcial del Entregable 03, EL CONTRATISTA remitirá la compilación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia Final el que contendrá los 03 Entregables, aprobados por LOS EVALUADORES y LA ENTIDAD, los cuales entregará: - cuatro (04) ejemplares físico original, con sello y firma original del Representante Legal y de los profesionales responsables, foliado y suscrito en todo su contenido, adjunto con un (01) archivo magnético en formato PDF de todo el Expediente Técnico Compilado Final firmado y foliado y los archivos originales digitales y editables completos, que contenga los planos en CAD según las características requeridas de presentación.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder, con las mismas condiciones descritas en los párrafos anteriores
- Copia del documento mediante el cual LA ENTIDAD, otorga conformidad del entregable precedente. Sólo para el caso del entregable inicial, se adjuntará copia del Contrato.



www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 811-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

**20. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

De conformidad con el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

A. Monto de la Valorización Reajustada:

$$Vr = Vo \times (Ip / Io)$$

Monto del Reajuste:

$$R = Vr - Vo$$

B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

$$AA = (A / C) \times Vo$$

C. Monto por la Deducción del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

$$D = [AA \times (Ir - Ia)] / Ia$$

D. Monto a Facturar:

$$M = Vr - AA - D$$

Dónde:

- Vr = Valorización Reajustada.
- Vo = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Deducción de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- Ip = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- Io = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con Cambios. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

21. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

21.1 PENALIDAD POR MORA

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada Entregable y/o el Plan de Trabajo y/o cualquier otro documento requerido en los términos de referencia que influya en la calidad del producto, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo que la sumatoria de los plazos de cada entregable presentados por EL CONTRATISTA, no exceda el plazo de ejecución del servicio de la consultoría, en concordancia con lo previsto en la Opinión Nro. 079-2018/DTN.

De igual modo, la excepción de la aplicación de penalidad, se dará en casos debidamente sustentados por EL CONTRATISTA y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

En caso de atraso por causas imputables a EL CONTRATISTA en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El monto máximo de la penalidad equivale al **Diez Por Ciento (10%)** del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 63° del mencionado Reglamento.

En ese entendido, para los efectos del contrato, y de conformidad con lo expresado en la Opinión N° 073-2012/DTN, se entenderá como 'monto contratado vigente', al monto ofertado por EL CONTRATISTA, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso.

Asimismo, se entenderá que el 'plazo de ejecución contratado vigente' es el plazo total del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0,10 \times \text{Monto}$$

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

F x Plazo

Dónde:

Expediente Técnico.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25, para plazos mayores a 60 días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.

21.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

CUADRO 03 - OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del Jefe del Proyecto propuesto a las reuniones según la programación PERT-CPM realizada por EL CONTRATISTA o por la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción de LA ENTIDAD.	La penalidad será de 0.2 UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio de personal correspondiente.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
2	<u>Confirmación de recepción de un correo electrónico</u> La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL EVALUADOR, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente Técnico, en un periodo de un (01) día calendario después de haber recibido la notificación.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
3	<u>Ausencia del personal profesional acreditado</u> Cuando EL CONTRATISTA no cumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal profesional acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al cronograma presentado en el plan de trabajo aprobado por LA ENTIDAD.	LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad de 0.2 de una UIT, por cada día de ausencia de cada profesional.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
4	<u>Cambio de Personal</u>	LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad de 0.5 de una	Según informe de LOS EVALUADORES



www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 511-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUADRO 03 - OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal acreditado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificación del profesional a ser reemplazado.	UIT, por cada día de ausencia del personal.	de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
5	En caso no cumpla con entregar a LA ENTIDAD, el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia Definitivo y Completo, en un plazo de cinco (05) días en original (04) y (01) archivo magnético.	LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad de 0.5 de una UIT.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
6	<u>Incumplimiento de compromisos</u> EL CONTRATISTA no cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido y/o ofertado, iii) la comunicación del domicilio postal en Lima; conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad de una (1) UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
7	EL CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado por LA ENTIDAD	LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad de 0.5 UIT, por ocurrencia.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
8	<u>Entregable incompleto</u> En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar de manera completa el Entregable de acuerdo al contenido mínimo requerido para el entregable indicado en los Términos de Referencia.	La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos (2) oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables, de persistir EL CONTRATISTA podrá ser causal de Resolución de Contrato	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante la ejecución de los entregables, serán aplicadas en cada pago.

NOTAS:

1. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
2. Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
3. Los descuentos por las penalidades son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú
7(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud

45



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. LA ENTIDAD, ha previsto la aplicación de dos tipos de penalidades "Por Mora" y "Otras Penalidades". Estos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un máximo de equivalente al 10% del monto contratado vigente
5. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional.
 - Por enfermedad que impide la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
 - Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

22. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 64° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para el caso de la Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, aplica lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

Las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de **ejecución indispensable o necesaria** para dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD deberá acreditar la disponibilidad presupuestal para su aprobación.

EL CONTRATISTA sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONTRATISTA, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL CONTRATISTA reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONTRATISTA.

23. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONTRATISTA, se realizará, durante la elaboración del expediente técnico, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones. En ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

24. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, es la responsable de la supervisión directa de la ejecución del contrato por parte de EL CONTRATISTA, siendo sus áreas técnicas competentes, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción. En ese contexto LA ENTIDAD establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos y productos de la consultoría de obra, y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia y los contenidos que se estipulan en la ejecución de cada uno de los Rubros y módulos del Proyecto, así como del cronograma de ejecución de la obra. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos, metas y contenidos, sometidos a las penalidades respectivas de corresponder.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONTRATISTA se adjudicó el procedimiento de selección o aquél que cuente con la autorización de LA ENTIDAD en caso haya existido reemplazo de profesional.

El Jefe de Proyecto de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación del entregable de EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD asignará un equipo profesional (LOS EVALUADORES) que tendrá a su cargo la supervisión, evaluación, seguimiento y monitoreo de las labores y productos que vaya elaborando EL CONTRATISTA en cada fase o etapa (Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia). Dicha designación será comunicada formalmente.

La designación del equipo revisor (LOS EVALUADORES), no forma parte de las condiciones para dar inicio al servicio.

LA ENTIDAD, de considerarlo apropiado, podrá, eventualmente, contratar el servicio externo de supervisión; comunicando tal decisión oportunamente a EL CONTRATISTA.

**25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Art. 69º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATISTA conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría de obra, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la buena y oportuna ejecución del servicio.

- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.
- EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y por la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI) constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.
- EL CONTRATISTA está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI) y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación.



De ser requerido EL CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por EL CONTRATISTA.

Culminados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de elaboración, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONTRATISTA.

En los contratos de consultoría para elaborar los Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, la responsabilidad de EL CONTRATISTA por errores, deficiencias o por vicios ocultos será reclamada por LA ENTIDAD por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

27. SUBCONTRATO

Al amparo de lo previsto en el Art. 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, EL CONTRATISTA queda expresamente **prohibido** de entregar en subcontrato las labores de Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.

28. SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI) y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T:(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

29. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

30. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor¹⁰, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Para estos casos aplica el articulado del Capítulo VI del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

¹⁰ Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
Son causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.
Son causales comprendidas como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por LA ENTIDAD, quien propone las siguientes instituciones arbitrales, según orden de prelación:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70° de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras, en los cuales procede la garantía en forma de retención, la Entidad podrá requerir al contratista el monto restante de retención a fin de que se complete el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en su totalidad, debiendo asumir ésta última la totalidad de los costos arbitrales que dicho proceso genere, siendo ésta disposición vinculante para los árbitros. Asimismo, las partes no someten la resolución de sus controversias a procesos arbitrales acelerados ni a árbitros de emergencia.



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21° del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

33. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA garantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el caso de la Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONTRATISTA es de **TRES (3) años**, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONTRATISTA asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de **absolver o subsanar, oportunamente**, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume EL CONTRATISTA, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente a la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – (IRI).

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, computado desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

EL CONTRATISTA es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de garantía señalado en el segundo párrafo del presente numeral.

EL CONTRATISTA también está obligado a cumplir, según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774* del Código Civil¹¹.

La conformidad y recepción de la elaboración de los Expedientes Técnicos contratados por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

**34. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

¹¹ Código Civil - Obligación del contratista - Artículo 1774º.- El contratista está obligado: 2) A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3) A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.¹²
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 53.3 del artículo 53° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- En virtud del inciso r)¹³ del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

35. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y supletoriamente, lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.

36. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

La documentación correspondiente al saneamiento físico legal del terreno donde se encuentra el establecimiento de salud será coordinada con LA ENTIDAD.

37. LABORES POST - CONSULTORÍA

EL CONTRATISTA asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y

¹² Ley N° 30650 - Ley de reforma del Art. 41° de la Constitución Política del Perú, que a la letra dice:
"Artículo 41°.- Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.
Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.
La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública. El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad".

¹³ Inciso r), incorporado al texto del Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado mediante el Art° 3 de la Ley N° 3068.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que, al Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

38. APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA

La aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, la otorgará LA ENTIDAD mediante documento de aprobación por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, previa opinión técnica favorable de LOS EVALUADORES.

- **CONFORMIDAD TÉCNICA:** Los responsables de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por EL CONTRATISTA, son LOS EVALUADORES, los mismos que serán designados por LA ENTIDAD. A su vez LOS EVALUADORES, serán quienes recomienden su aprobación a la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción.
- **APROBACIÓN ADMINISTRATIVA:** Es otorgada por el Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con el V° B° de los profesionales correspondientes.
- **APROBACIÓN DEL ENTREGABLE:** Es la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción responsable de emitir la aprobación del entregable elaborado y presentado por EL CONTRATISTA. Solicitará a EL CONTRATISTA la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.
- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** Con la conformidad técnica y administrativa, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción comunica la conformidad del servicio.
- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA:** La Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción (previa delegación de la Coordinación General del PRONIS) aprueba el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, vía acto resolutorio o documento equivalente.



39. CONSIDERACIONES PARA DE LA INTERVENCIÓN

- El centro de salud Salas se ubica en el distrito del mismo nombre en la región Lambayeque, y presenta una población asignada de 3505 personas, el establecimiento se clasifica como un Centro de salud de primer nivel de atención categoría I-3.
- El terreno se encuentra debidamente saneado, según partida registral N°10076892, el cual cuenta con un área total de terreno de 2,527.90m².
- El Centro de Salud de Salas viene funcionando hace 50 años, por lo que ha tenido diversas intervenciones de adecuaciones y ampliaciones a lo largo de este tiempo.
- El terreno cuenta con un cerco perimétrico definido, con muros de albañilería confinada en 3 de sus lados, y con un tratamiento de malla metálica con sobrecimiento de concreto armado, el cual se encuentra en un 90% con daños moderados.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
7(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El acceso al centro de salud se da a través de una vía asfaltada, en buen estado con conexión directa desde la Panamericana Norte. Presenta 3 accesos, 2 peatonales por la calle Cáceres y 1 vehicular por la calle N° 3.
- En el interior del bloque se ubican 9 bloques, en las cuales se desarrolla toda la cartera de servicios del centro de salud. Los bloques principales (A, B, C, D) cuentan con vereda perimetral en regular estado, con presencia de rajaduras y grietas.
- Respecto a la antigüedad de las edificaciones, el más antiguo, son los bloques A y B, construidos en el año 1969, mientras que los bloques C y D fueron construidos en el 2004.
- El centro de salud cuenta con los servicios básicos de agua y desagüe, siendo la empresa prestadora del servicio de agua, EPSEL, mientras que la red de desagüe existente es administrada por la JASS (Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento) del distrito de Salas. A su vez también cuenta con los servicios de energía eléctrica, cuya empresa prestadora de servicio es ENSA.



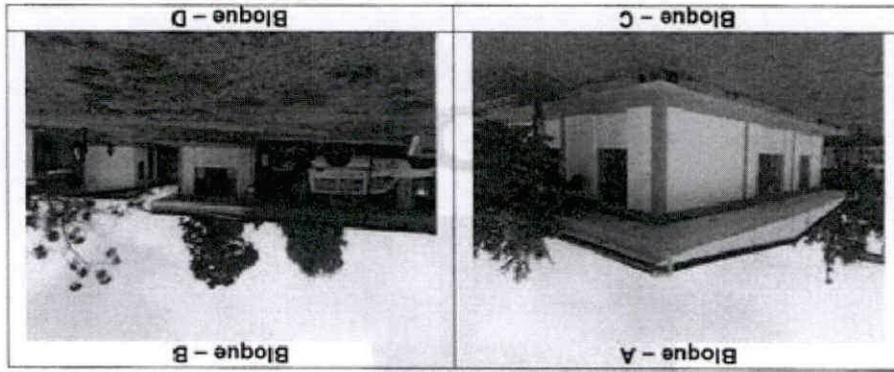
Esquema de distribución del Centro de salud Salas.

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15,
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 611-8181





www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - PISO 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 614-8181



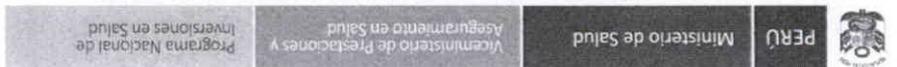
40. PANEL FOTOGRAFICO DE SITUACION ACTUAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



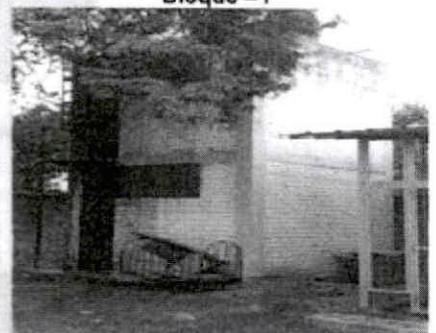
Bloque - E



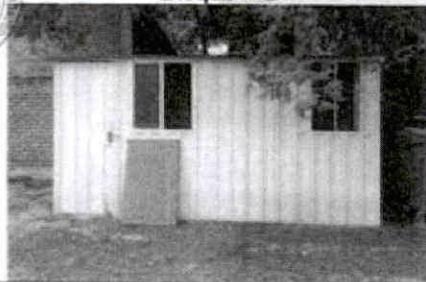
Bloque - F



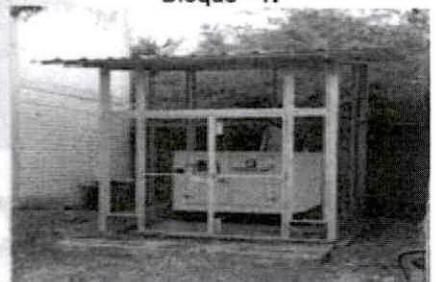
Bloque - G



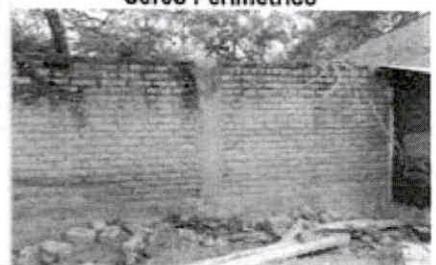
Bloque - H



Bloque - I



Cerco Perimétrico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 466 - Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

41. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Los consorciados deben de ser como máximo (03) tres

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.



C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE			
N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.
1	Jefe del Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	1
2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria	Arquitecto	1
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	1
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1
5	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	1
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista	1

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sanchez Carrón 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



N°	CARGO	EXPERIENCIA MINIMA
1	Jefe del Proyecto	Debe acreditar experiencia mínima de seis (06) años como "Jefe de Proyectos" y/o "Gerente de Estudios" y/o "Sub Gerente de Proyectos" y/o "Sub Gerente de Estudios" y/o "Responsable de Proyecto de Estudios" y/o "Monitor de Estudios" y/o "Consultor Responsable" y/o "Monitor de Estudios" y/o "Proyectista" y/o "Responsable de Proyecto de Estudios" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalización Hospitalaria	Debe acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Arquitecto" y/o "Especialista en Arquitectura" y/o "Responsable en Arquitectura" y/o "Especialista en Arquitectura y Seguridad en Arquitectura" y/o "Especialista en Arquitectura y Señalización Hospitalaria" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
3	Especialista en Estructuras	Debe acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Ingeniero Estructural" y/o "Especialista de Estructuras" y/o "Especialista Estructural" y/o "Jefe de Estructuras" y/o "Calculista" y/o "Especialista en Cálculo de Estructuras", en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Debe acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Especialista Sanitario" y/o "Especialista en Instalaciones Sanitarias" y/o "Ingeniero Sanitario" y/o "Proyectista Sanitario" y/o "Proyectista en instalaciones sanitarias" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
5	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Debe acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas" y/o "Especialista Mecánico" y/o "Ingeniero Mecánico" y/o "Especialista Mecánico" y/o "Especialista Eléctrico" y/o "Ingeniero Eléctrico" y/o "Proyectista en instalaciones electromecánicas" y/o "Proyectista en instalaciones mecánicas" y/o "Proyectista en instalaciones eléctricas" en la elaboración de

Requisitos:

C 2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Se acreditará con Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

Acreditación:

9	Especialista en TIC	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Sistemas e Informática.
8	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto
7	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico Eléctrico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



(Handwritten signatures and marks)



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Instalaciones Eléctricas" y/o "Especialista Eléctrico" y/o "Ingeniero Electricista" y/o "Proyectista en instalaciones eléctricas" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
7	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Equipamiento Hospitalario" y/o "Especialista en equipamiento" y/o "Proyectista en Equipamiento Hospitalario" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
8	Especialista en Costos y Presupuestos	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Costos y presupuestos" y/o "Especialista en costos" y/o "Especialista en costos y presupuestos" y/o "Especialista en Costos, Presupuestos y Cronogramas" y/o "Jefe de Costos" y/o "Jefe de Costos y Presupuestos" y/o "Especialista en Presupuestos" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
9	Especialista en TIC	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Comunicaciones" y/o "Especialista en telecomunicaciones" y/o "Especialista en Comunicaciones y sistemas" y/o "Especialista en Comunicaciones y telecomunicaciones" y/o "Jefe de Comunicaciones" y/o "Ingeniero en comunicaciones" y/o "Ingeniero en telecomunicaciones" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

Acreditación:
La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

42. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA CONSULTORIA DE LA INTERVENCIÓN

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/05/2023

Item	CO-DIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	ME-SES	COSTO UNIT. S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
COSTO DIRECTO								288,000.00
A		SUELDOS Y SALARIOS						
	a.1.0	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE						
	a.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1	3.0	12,000.00	36,000.00	
	a.1.2	Especialista en arquitectura	Mes	1	2.5	10,000.00	25,000.00	

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud

59



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a.1.3	Especialista en estructuras	Mes	1	2.5	10,000.00	25,000.00	
a.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1	2.0	10,000.00	20,000.00	
a.1.5	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Mes	1	2.0	10,000.00	20,000.00	
a.1.6	Especialista en Instalaciones Electricistas	Mes	1	2.0	10,000.00	20,000.00	
a.1.7	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Mes	1	2.0	10,000.00	20,000.00	
a.1.8	Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	1	2.0	10,000.00	20,000.00	
a.1.9	Especialista en TIC	Mes	1	1.5	10,000.00	15,000.00	
a.2.0	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL						
a.2.1	Técnico en Dibujo o Cadista	Mes	2	2.0	5,000.00	20,000.00	
a.3.0	ESTUDIOS Y OTROS						
a.3.1	Estudio de mecánica de suelos	Und	1		25,000.00	25,000.00	
a.3.2	Levantamiento topográfico Y arquitectónico	Und	1		12,000.00	12,000.00	
a.3.3	Estudio de evaluación estructural	Und	1		18,000.00	18,000.00	
a.3.4	Impacto Ambiental - Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción – IGAPRO	Und	1		8,000.00	8,000.00	
a.3.6	Estudio de resistividad del terreno (Pozos a tierra)	Und	1		4,000.00	4,000.00	
GASTOS GENERALES							
GASTOS GENERALES FIJOS							38,120.00
B	b.1.0 ALQUILER Y SERVICIOS						
b.1.1	Oficina	mes	1	3.0	1,500.00	4,500.00	
b.1.2	servicios de agua, luz, telefono e internet	mes	1	3.0	300.00	900.00	
b.1.3	alquiler de equipos de computo	mes	4	3.0	300.00	3,600.00	
				Dias			
b.1.4	alquiler de camioneta todo costo	und	2	8	350.00	5,600.00	
C	c.1.0 MOVILIZACIÓN Y LOGISTICA			N° prof.			
c.1.1	Pasajes aereos de los profesionales	und	2	11	300.00	6,600.00	
c.1.2	Viaticos y alimentación	und	8	11	120.00	10,560.00	
	c.2.0 OTROS						
	Carta Fianza	Gib	1		2,400.00	2,400.00	
	SCTR	Gib	11	3.0	120.00	3,960.00	
GASTOS GENERALES VARIABLES							10,266.00
D	UTILES DE OFICINA						
d.1.1	Impresión de planos	UND.	300	2	3.50	2,100.00	
d.1.2	Impresión de documentos	UND.	4000	2	0.10	800.00	

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 611-8181

 **PRONIS**
 Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

d.1.3	Archivadores	UND.	24	6	14.00	2,016.00		
d.1.4	Copia de documentos	UND.	4000	4	0.10	1,600.00		
d.1.5	Copia de planos	UND.	300	4	2.50	3,000.00		
d.1.6	Escaneo de expediente técnico	UND.	1	1	750.00	750.00		
							COSTO DIRECTO	288,000.00
							GASTOS GENERALES	48,386.00
							UTILIDAD (10% CD)	28,800.00
							SUB TOTAL	365,186.00
							IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	65,733.48
COSTO TOTAL: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA								430,919.48

Victor Fajal

ING. VICTOR FAJAL DEL ROSO CAPCHI
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo
Comité de Inversiones de Reconstrucción
Programa Nacional de Inversiones en Salud
100 100 - Lima

PRONIS

f

[Signature]

[Signature]

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carmon 465 - Piso 15,
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



ANEXO 01-A

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Las presentes consideraciones no deberán ser tomadas como limitativas para el CONTRATISTA, pudiendo ser ampliadas o mejoradas a efectos de obtener los entregables finales con la calidad que se requiere.

LA ENTIDAD mediante la UGIR, podrá previa justificación reducir los alcances de las siguientes pautas, adecuándolas a la realidad específica de cada Establecimiento de Salud, la Normativa vigente o la aplicación correcta de la técnica.

1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los Términos de Referencia.

El Plan de Trabajo es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONTRATISTA, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo de la consultoría, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Trabajo:

- Carátula
- Índice de contenidos.
- Marco legal y normativa técnica a aplicar.
- Objetivos del Plan de Trabajo (General y Específicos).
- Metodología de la formulación de la Consultoría, para cada especialidad.
- Descripción de las actividades a ejecutar. Siendo su contenido mínimo lo siguiente:
 - Relación de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio. Incluir datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico), N° de colegiatura y N° de documento de identidad.
 - Responsabilidades y actividades de cada integrante del Equipo Profesional en la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, por cada módulo (*).
 - Cuadro donde se identifiquen los contenidos por ítems del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, los tiempos de elaboración de cada ítem y los profesionales a cargo.
 - Cronograma de desarrollo de las actividades comprendidas en la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.
 - Programación de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, estudios, evaluaciones, entre otras), detallando objetivos, entidades y funcionarios clave con los que requiere coordinar.
 - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada especialidad.
 - Recursos físicos destinados al desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, incluir dirección, teléfono de la oficina y dirección de correo electrónico empresarial.
- Anexos:
 - Contratos o documentación donde se especifique o demuestre la relación contractual entre el Equipo Profesional del Estudio y EL CONSULTOR, durante el periodo que corresponda su participación (*) en el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Expediente Técnico de Contingencia

Notas:

(* Si la intervención del profesional es posterior a la elaboración del Plan de Trabajo, estos documentos podrán ser presentados junto al Entregable donde corresponda a su participación.



www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





ANEXO 01

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA.

Las presentes consideraciones no deberán ser tomadas como limitativas para el CONTRATISTA, pudiendo ser ampliadas o mejoradas a efectos de obtener los entregables finales con la calidad que se requiere.

La ENTIDAD mediante la UGIR, podrá previa justificación reducir los alcances de las siguientes pautas, adecuándolas a la realidad específica de cada Establecimiento de Salud, la Normativa vigente o la aplicación correcta de la técnica.

1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

Para la elaboración de los Estudios Complementarios se contempla la necesidad de ejecutar:

- Estudio de Mecánica de Suelos
- El Levantamiento Topográfico y arquitectónico
- Estudio de evaluación estructural.
- Estudio de Impacto ambiental.
- Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Estudio de la resistividad del terreno (Pozos a tierra)



Asimismo, los Estudios Complementarios contemplan la gestión, seguimiento y obtención del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Municipalidad correspondiente, el que deberá ser gestionado a la firma del contrato, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento del Anteproyecto Arquitectónico. Asimismo, y de ser necesario, se deberá gestionar y obtener la factibilidad de suministro y punto de alimentación de los servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe, GLP, petróleo (Diésel2), entre otros servicios y/o certificaciones que requiera el proyecto, ante las entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.

2. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- a) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- b) Levantamiento Topográfico del terreno y Arquitectónico de la edificación.
- c) Estudio de evaluación estructural (en construcción existente)
- d) Estudio de Impacto ambiental.
- e) Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- f) Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- g) Estudio de la resistividad del terreno (pozos de tierra)

EL CONTRATISTA al elaborar su propuesta económica deberá prever cualquier contingencia que pueda presentarse para realizar los estudios, ensayos, pruebas o inspecciones requeridas, siendo su responsabilidad las consideraciones tomadas.

En el caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de realizar otros estudios complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

LA ENTIDAD brindará apoyo para obtener las facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de presentación de los entregables.

2.1 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

2.1.1 Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por los establecimientos de salud, a fin de asumir las características físicas – mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

2.1.2 Productos a Entregar

Productos:

- Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno de los establecimientos de salud.
- Diseño de mezcla.
- Estudio de canteras.

Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente), y normas aplicables.

2.1.3 Número y Profundidad de las Exploraciones (Calicatas)

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- El número mínimo de exploraciones será **03 CALICATAS** por cada establecimiento de salud, debiéndose cumplir con lo establecido en RNE.
- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en el Art.11° de la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- de profundidad.
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

2.1.4 Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Dada la profundidad de excavación requerida para las calicatas (3.00 m. mínimo), el personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.
- Se realizará las exploraciones necesarias para los estudios de canteras de materiales.

2.1.5 Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige los establecimientos de salud.

EL CONTRATISTA elaborará los Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Se realizará el diseño de mezclas, para los concretos de 140 kg/cm², 175 kg/cm², 210 kg/cm² y 280 kg/cm², así mismo el estudio de canteras para los insumos del concreto y de rellenos, afirmados, mejoramientos, etc.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos.

2.1.6 Tareas a Desarrollarse²⁹

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Excavación de calicatas y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico³⁰ y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

2.1.7 Trabajos de Campo

- Se excavarán las calicatas y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.
- Las calicatas se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificación-



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



nes, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E 050.

- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.
- Exploración para la determinación de las canteras para los insumos del concreto y rellenos, afirmados, mejoramientos, etc.

2.1.8 Ensayos de Laboratorio

- En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas del establecimiento de salud, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes ²¹:
 - Contenido de humedad.
 - Análisis de Granulometría.
 - Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
 - Peso Específico Relativo de Sólidos.
 - Clasificación de suelos (SUCS).
 - Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
 - Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC – E115
 - California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
 - Análisis químico de agresividad del suelo.
 - Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
 - Densidad.
 - Corte Directo.
 - Ensayo triaxial
 - Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

**2.1.9 Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes**

- Análisis de cimentación:
 - Se realizará el análisis de posibles caídas en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes así como las proyectadas.
 - Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.
- Estabilidad de Taludes, en cumplimiento con el artículo 16.2.9 de la norma E050
 - Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.
 - Para el Estudio de estabilidad de taludes, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las investigaciones de campo serán realizados con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, así como diseñar las soluciones.
 - El CONTRATISTA definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.
 - Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizarán estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.
 - Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los ta-



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



ludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m. mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.

- El estudio de estabilidad de taludes y terrapienes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo para ensayos triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sismológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.
- El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del CONTRATISTA.
- Recomendaciones para el entibado en áreas vulnerables

- Análisis y evaluación de calzaduras y entibaciones para las condiciones críticas.

2.1.10 Diseño de mezclas

Se realizará el diseño de mezclas, para los concretos de 140 kg/cm², 175 kg/cm², 210 kg/cm² y 280 kg/cm².

2.1.11 Estudio de canteras

Se realiza el estudio de canteras para los diferentes insumos necesarios para el concreto y rellenos, afirmado, mejoramientos, etc, según el proyecto lo demande.

2.1.12 Entregable

EL CONTRATISTA presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calcatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico³², incluirá.

❖ GENERALIDADES

- ✓ Objetivo del Estudio.
- ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- ✓ Características del Proyecto.
- ✓ Geología General y Local.
- ✓ Geomorfología
- ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
- ✓ Zonificación sísmica y parámetros.
- ✓ Hidrología e Hidrografía.

❖ EXPLORACIÓN DE CAMPO

- ✓ Trabajos de Campo.
- ✓ Muestreo y registro de Exploración.

❖ ENSAYOS DE LABORATORIO

- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Análisis de Granulometría.
- ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
- ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
- ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- ✓ Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC – E115





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
 - ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
 - ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
 - ✓ Densidad.
 - ✓ Corte Directo.
 - ✓ Ensayo triaxial
 - ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
- ❖ CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN
- ✓ Perfil Estratigráfico.
 - ✓ Nivel Freático
 - ✓ Nivel de Cimentación (Df)
- ❖ ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
- ✓ Capacidad Admisible de Carga.
 - ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
 - ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
 - ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
 - ✓ Análisis y evaluación de calzaduras y entibados para los casos críticos
 - ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
 - ✓ Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de re-sumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E.050).
 - ✓ Tablas o Anexos.
- ❖ ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES
- ✓ Coeficiente sísmico
 - ✓ Metodología de análisis
 - ✓ Criterio de diseño
 - ✓ Parámetros de diseño
 - ✓ Condiciones analizadas
 - ✓ Resultados obtenidos
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ❖ DISEÑO DE MEZCLA
- ❖ ESTUDIO DE CANTERAS
- ❖ OTROS
- ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
 - ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
 - ✓ Cálculos de la Capacidad Portante para secciones cuadradas, rectangulares, corridas, plateas y para diferentes profundidades y secciones.
 - ✓ Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
 - ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
 - ✓ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
 - ✓ Copia simple del certificado de habilidad profesional.





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



❖ PLANOS

- ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las calcatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
- ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
- ✓ Perfil longitudinal (mín.03) y perfil transversal (mín.03) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

2.2 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO**2.2.1 Objetivo**

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupan los establecimientos de salud.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes, y de las vías y senderos internas y externas colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 18.
- Obtención de los planos de distribución arquitectónica integral de las edificaciones.

**2.2.2 Productos a Entregar**

- Producto:
 - Levantamiento Topográfico y Arquitectónico de los establecimientos de salud en un radio de 200 metros en torno al establecimiento de salud.

2.2.3 Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

2.2.4 Alcance del Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

EL CONTRATISTA deberá efectuar el levantamiento topográfico del terreno y arquitectónico de las edificaciones, correspondiente para cada Establecimiento de Salud.

De acuerdo con lo indicado en los presentes Términos de Referencia, EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, y de todas las construcciones y elementos existentes; también se realizará el levantamiento externo hasta 15 - 20m alrededor del perímetro del Establecimiento de Salud para obtener la Topografía perimetral externa, salvo impedimento por los propietarios de los predios aledaños. El levantamiento arquitectónico incluye el replanteo de la distribución existente en cada una de las edificaciones existentes.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



Se identificará el uso actual de cada ambiente. Se presentará también el levantamiento de las fachadas de cada edificación, así como cortes transversales y longitudinales de los pabellones, donde se aprecien alturas de edificación, cumbreras, pendientes de techos, aleros, etc. Para los muros levantados se considera la obtención de la altura visible del sobrecimiento; así como sus características (materiales). Se determinará los cuadros de vanos de todas las puertas y ventanas existentes indicando sus características (materiales), y la ubicación de los servicios higiénicos y su desarrollo interno. Así mismo, se levantará el cerco perimétrico existente indicando su altura y espesor indicando de que materiales está hecho; se realizará cortes cada 5m; también se obtendrá la altura visible de los sobrecimientos de estos muros.

Se identificará los puntos de conexión y/o suministro, las redes y elementos existentes que correspondan a los servicios básicos de: drenaje pluvial, desagüe, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etc. Se identificarán: Buzones, cajas de registro, cajas de medidores, etc. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc. de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.

Documentación o marcación en el campo de los vértices del terreno a levantar. Así como también se documentarán los Benchmarks (BM) ubicados en lugares estratégicos y visibles para los replanteos del proyecto. De la misma manera se realizará con el establecimiento de puntos de control geodésico.

Se deberán enlazar el levantamiento topográfico, al sistema geo referenciado nacional mediante la utilización de puntos geodésicos oficiales proporcionados por el IGN cerca de la zona.

2.2.5 Tareas a Desarrollarse para cada Establecimiento de Salud.

Reconocimiento de Campo

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar, considerando la enorme afluencia de público a este establecimiento de salud nacional.
- Realizar las primeras coordinaciones con las personas encargadas de controlar las actividades dentro del recinto de salud.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.

Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geoméricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero, en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.
- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geoméricamente con equipo topográfico.
- De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación del PRONIS, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM96 o EGM2008. Otra alternativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la vía externa colindante.
- Se empleará la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de un (0.5) metro.
 - Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

Levantamiento Planimétrico

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

Levantamiento General.

- Ubicación y localización del establecimiento de salud.
- Planta General del establecimiento, por pisos (Incluye techos). Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales edificaciones son originales y cuales adicionados.
- Cortes Generales del establecimiento, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. Elevaciones Generales del establecimiento, todos los frentes. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. Se levantará el cerco perimétrico existente indicando su altura y espesor indicando de que materiales está hecho; finalmente se medirá la altura visible de los sobrecimientos de estos muros.
- Cuadro General de Áreas.
- Registro fotográfico que incluya las fachadas y los espacios interiores del inmueble, así como de las calles circundantes donde está ubicado el inmueble, que permita la lectura del perfil urbano.
- Documentos de propiedad 33
- Levantamiento arquitectónico por planta de cada edificación (incluye techos, terrazas, azoteas y sótanos) debidamente acotado. Para los muros levantados se considera la obtención de la altura visible del sobrecimiento; así como sus características (materiales).
- Levantamiento topográfico externo hasta 15 – 20m alrededor del perímetro del Establecimiento de Salud para obtener la Topografía perimetral externa.
- Definición de riesgos evidentes (superficiales) encontrados que afectan o afectarán al Establecimiento de Salud como taludes de suelo en proceso de desprendimiento, afloramientos superficiales de agua, humedades de muros cimientos, muros inclinados a punto de volcarse, invasiones al terreno de terceros e instalaciones de terceros que crucen o invadan al terreno, etc.
- Definición de la cota o nivel de piso de cada planta.
- Definición de usos de los ambientes. Codificación de ambientes.
- Definición de áreas útiles por ambiente, piso y edificación.
- Indicación de vanos (Tipos, materiales y dimensiones).
- Secciones o cortes transversales y longitudinales de cada edificación. Acotadas.
- Elevaciones o fachadas de cada edificación (Todas).
- Anexo fotográfico comentado.
- Levantamiento de información de la situación actual y diagnóstico de las instalaciones eléctricas existentes (suministro eléctrico, tableros eléctricos redes





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



eléctricas de iluminación, tomacorriente, fuerza y otros).

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- La determinación de puntos de control geodésico se deben desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 min. mas 2 min. por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN. Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfico.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".
- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

2.2.6 Contenido del Levantamiento Topográfico y Arquitectónico del Establecimiento de Salud

- Memoria Descriptiva.
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano Perimétrico. Indicando linderos, colindancias, perímetro y ángulos.
- Plano Topográfico General. Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.
- Planos de distribución arquitectónica del inmueble. Plantas de conjunto y por edificación (Plantas por piso, elevaciones, secciones transversales y longitudinales) muy coherentes con la realidad.
- Cuadro de áreas: Terreno, construida (por piso), techada y libre.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos (mínimo) de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Planta General del establecimiento, indicando las edificaciones existentes. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales edificaciones son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.
- Las edificaciones existentes deberán ser identificadas numéricamente (Pabellón 1, pabellón 2, etc.). La identificación será replicada en todos los planos que corresponda.
- Planta Plot Plan. A escala 1/200 o 1/250.
- Cortes Generales del establecimiento, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.
- Elevaciones Generales del establecimiento, todos los frentes. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.

2.2.7 Entregable

EL CONTRATISTA presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

**Levantamiento Topográfico y Arquitectónico de cada Establecimiento de Salud.**

➤ Informe Técnico Topográfico en original y copia que contendrá como mínimo:

- Memoria Descriptiva.
 - Antecedentes
 - Objetivo del estudio
 - Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - Descripción del terreno existente
 - Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
 - Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.)
 - Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al Establecimiento de Salud
 - Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
 - Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo
 - Trabajo de Gabinete
 - Datos Técnicos del predio existente
 - Área del Terreno
 - Perímetro
 - Vértices, ángulos y lados del terreno
 - Linderos y medidas perimétricas
 - Superficie del predio.
 - Altitud.
 - Coordenadas UTM.
 - Orientación (norte magnético).
 - Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
 - Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
 - Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Bench Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.
- Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Establecimiento de Salud serán en general espaciadas cada 5 a 10m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del Establecimiento de Salud se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.
- Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder.
- Partida Registral del Terreno.
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Planta General del establecimiento.
- Plot Plan.
- Cortes Generales del establecimiento espaciados cada 5 a 10m entre si y para el perímetro cada 5m.
- Elevaciones Generales del establecimiento.
- Planos del levantamiento arquitectónico:
 - Plantas de distribución interna de cada edificación, por piso.
 - Secciones o Cortes de las edificaciones.
 - Fachadas o Elevaciones de las edificaciones.
 - Plantas de techos de cada edificación.
- Cuadro General de Áreas por zonas, edificios y plantas.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
- Copia simple del certificado de habilidad profesional.
- Copia de solicitud de certificación de puntos geodésicos dirigida al Instituto Geográfico Nacional.
- Copia de Comprobante de Pago realizado al Instituto Geográfico Nacional.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500, 1/1,000, 1/2,500, 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- El plano empleará el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.

➤ Informe Técnico Levantamiento Arquitectónico en original y copia de la infraestructura del **Establecimiento de Salud** que contendrá como mínimo:

• Memoria Descriptiva

- Antecedentes.
- Objetivo del estudio.
- Descripción de cada una de las edificaciones existentes. Usos y estado de conservación.
- Descripción de los acabados empleados y su estado de conservación: pisos, contrazócalos, zócalos, cielos rasos, aparatos sanitarios, grifería, puertas, ventanas, equipos de alumbrado, tomacorrientes, interruptores, pozos de tierra, buzones, rejas, cerrajería, etc.
- Descripción de las obras exteriores existentes. Patios, cercos, bancas, jardines, veredas, etc.
- Identificación del uso de cada ambiente de cada pabellón o edificación.
- Datos Técnicos de las edificaciones.
 - Área construida por cada edificación y total.
 - Área techada de cada edificación y total.
 - Identificación del área de cada ambiente de cada pabellón o edificación.
- Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado. Vistas exteriores e interiores. Registro fotográfico que incluyalas fachadas y los espacios interiores del inmueble, así como de las calles circundantes donde está ubicado el inmueble, que permita la lectura del perfil urbano.
- Plano General de distribución arquitectónica, por pisos. Mostrar patios, veredas, canaletas, jardines, postes, faroles, rampas, escalinatas, escaleras, etc. Definición de la cota o nivel de piso de cada planta. Se incluirá una escala gráfica.
- Las edificaciones existentes, deberán ser identificadas numéricamente (Pabellón 1, pabellón 2, etc.). La identificación será replicada en todos los planos que corresponda.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sanchez Carrion 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- Planta Plot Plan. A escala 1/200 o 1/250.
- Plano general de techos. Indicar pendientes, niveles de alero y niveles de cumbreras, canaletas pluviales.
- Planos de levantamiento de cada pabellón, mostrando la distribución interna. Identificación de ambientes, áreas y usos (Codificación de ambientes). Se identificará con precisión la ubicación de los aparatos sanitarios, muebles fijos (counters, mesadas, barras, muebles de cocina, lavaderos, etc.). Cuadro de vanos existentes con indicación de sus materiales. Definición de áreas útiles por ambiente, piso y edificación. A escala 1/50. Se incluirá una escala gráfica. Las plantas serán acotadas. Las cotas serán generales y parciales.
- Planos de cortes (transversales y longitudinales) de cada edificación. Se mostrarán las alturas, pendientes, puertas, ventanas, zócalos, contrazócalos, etc. Debidamente acotados. Secciones transversales (mínimo 2) y longitudinales (mínimo 2) de cada edificio. A escala 1/50.
- Planos de elevaciones de cada edificación. Todas las elevaciones). A escala 1/50.
- Planos de cercos y portadas. Planta, cortes y elevaciones.

2.3 ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL**2.3.1 Objetivos**

Mediante este Estudio se pretende la obtención de los siguientes:

- Evaluación Estructural de los establecimientos de salud materia de la contratación.

2.3.2 Productos a Entregar

- Estudio de Evaluación Estructural de los establecimientos de salud materia de la contratación.

2.3.3 Alcance del estudio de Evaluación Estructural.

El alcance definido comprende para cada uno de los establecimientos de salud:

2.3.3.1 Pruebas y Ensayos de Diamantina en elementos estructurales de Concreto.

- Toma de testigos y obtención de ensayos de verificación de la calidad y resistencia del concreto estructural de las edificaciones existentes.
- Incluye el Informe Técnico correspondiente.
- Incluye el resane de la reposición del concreto en las exploraciones efectuadas.

2.3.3.2 Escaneo de Armadura interna de Acero en elementos estructurales de Concreto.

- Escaneo y obtención de la armadura y estribos de acero en los elementos estructurales de las edificaciones existentes.
- Incluye el Informe Técnico correspondiente.

2.3.3.3 Informe Técnico de Evaluación Estructural de la Edificación

- Inspección técnica de campo.
- Evaluación del estado situacional de la estructura de establecimiento de salud.
- Evaluación y conclusiones de los resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del f_c representativo.
- Evaluación y conclusiones del escaneo de las armaduras de acero de los elementos estructurales.
- Determinación de la geometría de los elementos estructurales (Secciones de columnas, vigas, losas, placas, muros; cuantía de refuerzo, etc.).
- Evaluación de las condiciones de estabilidad y riesgo potencial de la estructura del establecimiento de salud. Definición de niveles de daños, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
- Definición de las cargas y sobrecargas que afectan la estructura.
- Definición de parámetros sísmicos para el análisis.
- Diagnóstico, análisis y estudio de vulnerabilidad Estructural de la edificación, detallado y completo, conforme a la norma técnica sismo resistente del Reglamento





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



Nacional de Edificaciones.

- Análisis dinámico de la edificación existente.
- Ubicación de las zonas y de los elementos estructurales más vulnerables del edificio.
- Descripción de la configuración estructural de la edificación.
- Modelo Estructural representativo sustentado en los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema estructural.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Conclusiones generales y específicas de la evaluación.
- Conclusión del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial.

2.3.4 Alcance de las pruebas y ensayos de diamantina en elementos estructurales de concreto.

Tareas de a desarrollarse²⁴

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Personal de apoyo y acondicionamiento del área de trabajo (movimiento de mobiliario, etc.).
- Instalación de Equipos para la extracción y/o toma de los testigos.
- Extracción de muestras (Testigos) en presencia del responsable del Trabajo.
- Reposición del concreto extraído y del tarrajeo de los elementos explorados. Se deberá restituir el concreto extraído con concreto expansivo, aplicando previamente una resina epóxica para lograr la adherencia adecuada. Rellenado de excavaciones. Limpieza del lugar de trabajo.
- Determinación del tipo de ladrillo en los muros portantes, para lo cual EL CONTRATISTA escoge un muro portante y retira el tarrajeo en dimensiones adecuadas que le permita determinar el tipo de la unidad de ladrillo que conforma el muro portante.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayo de tallado y compresión de los testigos de diamantinas.
 - Prueba de rotura de probeta con sus certificaciones.
 - El Informe correspondiente debe ser visado por el responsable de este servicio. La documentación de estudio debe ser acorde al RNE y la norma E-030 en el capítulo VIII la sección de Evaluación, Reparación y reforzamiento de estructuras.
 - Debe incluir panel fotográfico de la toma de muestra con diamantina, escaneo y tipo de ladrillo en muros estructurales.
 - Determinación de la calidad del concreto de la Estructuras.
 - EL CONTRATISTA presentará los certificados de laboratorio obtenidos a los testigos de diamantinas tomadas en columnas, zapatas, vigas, etc.
 - Los ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio. Asimismo, estos ensayos deben de realizarse en instituciones autorizadas por INACAL o instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica.)
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico y Certificaciones correspondientes.

Trabajos de campo

- Exploración de cimentación y de la estructura.
- Se extraerán testigos diamantinos de la siguiente manera:

Se extraerán testigos diamantinos de **TODOS LOS BLOQUES** de cada establecimiento de salud, siempre que estos bloques **CONTENGAN AMBIENTES PRESTACIONALES** de cualquier unidad productora de servicios de salud (UPSS) ver ambientes prestacionales en la **NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM**.

De existir estudios previos deberán efectuarse las coordinaciones del caso a efectos de evitar la realización de nuevas muestras evitando al máximo la debilitación de los elementos estructurales existentes.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



De corresponder, el número de muestras se extraerá de la siguiente manera en cada bloque que cumpla las condiciones descritas en el párrafo anterior:

- Una (1) muestra se extraerá en las zapatas, de no existir estas, serán realizadas en los cimientos corridos.
- Dos (2) muestras se extraerán en columnas portantes.
- una (1) muestra se extraerá en vigas principales.

De haber bloques de dos a más niveles, se realizarán las siguientes muestras por cada nivel adicional:

- Dos (2) muestras se extraerán en columnas portantes.
- Una (1) muestra se extraerá en vigas principales.

- Estas muestras se tomarán previa coordinación con el área usuaria.
- Se empleará broca diamantina de 2" de acuerdo con los protocolos técnicos vigentes a fin de determinar la resistencia y composición del concreto estructural existente. Una vez tomadas las muestras se deberá restituir el concreto extraído con concreto expansivo, aplicando previamente una resina epóxica para lograr la adherencia adecuada.
- Se realizará un escaneo a cada elemento estructural para encontrar la ubicación de los fierros y así poder extraer la muestra de cada diamantina correctamente de manera que no se comprometa el funcionamiento estructural de las edificaciones.
- Aplicación del método para la obtención y ensayo de estas muestras según la NTP 339.059:2001

2.3.5 Escaneo de armadura interna de acero en elementos estructurales de concreto



Tareas de a desarrollarse²⁴

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Personal de apoyo y acondicionamiento del área de trabajo (movimiento de mobiliario, etc.).
- Escaneo y obtención de vistas de la armadura y estribos de acero en los elementos estructurales de las edificaciones existentes (Vigas principales, columnas, losa aligerada, etc.) en presencia del responsable del Trabajo.
- Identificar la posición, el diámetro del acero longitudinal y transversal, la cantidad de varillas y el espesor del recubrimiento. Tanto para la armadura principal como para los estribos.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico y Certificaciones correspondientes.

Trabajos de campo

- Exploración y escaneo de armadura interna de cimentación y de la estructura.
- Se extraerán vistas en:

El escaneo se realizará a **TODOS LOS BLOQUES** de cada establecimiento de salud, siempre que estos bloques **CONTENGAN AMBIENTES PRESTACIONALES** de cualquier unidad productora de servicios de salud (UPSS) ver ambientes prestacionales en la **NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM**.

El número de elementos a escanear la armadura será de la siguiente manera en cada bloque que cumpla las condiciones descritas en el párrafo anterior:

- una (1) muestras se extraerán en columnas portantes.
- una (1) muestra se extraerá en vigas principales.

De haber bloques de dos a más niveles, se realizarán las siguientes muestras por cada nivel adicional:

- una (1) muestras se extraerán en columnas portantes.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- Una (1) muestra se extraerá en vigas principales.

2.3.6 Alcance del informe técnico de evaluación estructural

El Informe Técnico de Evaluación Estructural de cada Centro de Salud incluirá como mínimo:

- **Verificación de los Elementos Estructurales:** Se llevará a cabo la inspección detallada del estado en que se encuentran las edificaciones objeto de la evaluación, verificando los elementos arquitectónicos y estructurales los cuales servirán para elaborar los planos de daños y levantamiento estructural identificando las columnas, techos, vigas, etc.
 - ✓ Resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del $f'c$ representativo en cada elemento estructural
 - ✓ Resultados de otros ensayos necesarios para el sustento de la evaluación.
 - ✓ Inspección técnica de campo para verificación del estado de elementos estructurales de la edificación existente.
- **Levantamiento de Daños:** Se elaborarán planos de ubicación de daños a escala 1/50 con las dimensiones reales de cada edificación, haciendo los cortes y elevaciones necesarias, de tal manera que los daños sean visualizados. En los planos se señalarán los daños de acuerdo a una nomenclatura y leyenda conveniente, debiendo ser concordante con el archivo fotográfico. Todos los planos se presentarán debidamente acotados en todas sus vistas, sellados y firmados por el profesional responsable.
 - ✓ Estudio del nivel de daños, de existir, desplazamientos, deformaciones o asentamientos, entre otros, en los elementos estructurales y no estructurales.
- **Evaluación y Análisis Sísmico de las Estructuras existentes:**



- ✓ Con las dimensiones efectivas de los elementos estructurales (sin acabado), obtenidas en campo y con los resultados obtenidos de las características de los materiales (Diamantina y Escaneo de refuerzos) se ejecutarán los Análisis de cálculo de las edificaciones para determinar su respuesta sísmica, bajo la Norma Sismo Resistente E-030 vigente, incluyendo los listados de ingreso y salida de datos computarizados.
- ✓ Secciones de columnas, vigas, losas, muros estructurales; cuantía de refuerzo.
- ✓ Cargas y Sobrecargas. EL CONTRATISTA debe ubicar, cuantificar y considerar las sobrecargas en las zonas donde exista la presencia tanques de agua, equipos mecánicos u otros objetos de gran peso.
- ✓ Parámetros sísmicos para el análisis de acuerdo a la norma técnica de diseño sismorresistente E.030.
- ✓ Análisis dinámico de la edificación existente y se presentará la ubicación de las zonas y de los elementos estructurales más vulnerables del edificio.
- ✓ Descripción detallada de la configuración estructural de la edificación reforzada
- ✓ Modelo Estructural de los bloques o módulos sustentados con los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema estructural.

EL CONTRATISTA adjuntará los esquemas tridimensionales de pórticos debidamente identificados y elaborará los cuadros de resumen que muestran los desplazamientos máximos y distorsiones de cada una de las edificaciones evaluadas, mostrando el comparativo con las normas respectivas. Para los análisis sísmicos EL CONTRATISTA empleará únicamente los métodos permitidos por las normas E.030 vigentes.

- **Contenido de Planos:** Plano de daños: Distribución en planta, cortes y elevaciones, de la edificación existente de acuerdo a su situación actual.
Planos de levantamiento estructural: Techos, columnas, muros y vigas, indicando dimensiones entre ejes y de los elementos estructurales.
- **Conclusiones y recomendaciones**
 - ✓ Conclusiones generales y específicas de la evaluación.
 - ✓ Conclusión del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



total o parcial.

2.3.7 Entregables**2.3.7.1 Evaluación estructural de la edificación**

El Informe Técnico de Evaluación Estructural de cada Centro de Salud, deberá contener el resultado de los estudios realizados e indicar las recomendaciones necesarias para que se pueda tomar la mejor alternativa.

Documentos Adjuntos: Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Plano Referencial de ubicación de los módulos en planta.
- ✓ Planos de Levantamiento de Daños
- ✓ Planos de Levantamientos Estructurales
- ✓ Resultados de las Auscultaciones realizadas

2.3.7.2 Pruebas y ensayos de diamantina, y escaneo de elementos estructurales de concreto

Cumplirá con los requisitos técnicos del procedimiento estándar sobre la materia, y contendrá como mínimo:

- Informe de Evaluación de edificaciones. Comprende la identificación, que presentan las edificaciones existentes.
- Pruebas y ensayos técnicos requeridos que permitan determinar indubitablemente las dimensiones, constitución y calidad del concreto y acero, así como las condiciones de los elementos estructurales de los edificios existentes. Diamantinas, excavaciones, etc.
- EL CONTRATISTA efectuará extracciones de testigos diamantinos tomados, preferentemente, en cimientos corridos, columnas, vigas y losas aligeradas. Estas muestras se tomarán a criterio del consultor en las edificaciones más representativas del inmueble (Con la mayor carga, mayor número de pisos o mayores luces).
- Pruebas a los testigos diamantinos obtenidos. Dichas pruebas deberán ser efectuadas por instituciones técnicas de reconocido prestigio. Luego de tomadas las pruebas, EL CONTRATISTA estará obligado a resanar los elementos estructurales sobre los cuales se tomaron los testigos. Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.
- Vistas de escaneo de refuerzos en los elementos estructurales requeridos. Resultados de las vistas, según ítems (número varillas, diámetros, espaciamiento, recubrimiento, etc.) y elementos escaneados (Vigas, columnas y losas aligeradas).

**2.4 REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en su artículo 8.7 establece lo siguiente: "tratándose de intervenciones de reconstrucción, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los impactos ambientales e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el expediente técnico o documento similar, siendo responsables de su implementación durante su ejecución; debiendo informar a la entidad de fiscalización ambiental competente, dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio y recepción de la obra, las medidas de manejo ambiental que se implementen o se hayan implementado, según el Formato de Acciones que se establece para este fin.

En ese marco, se debe elaborar un Instrumento Ambiental conforme el Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del **DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM** donde establecen Disposiciones para la Implementación de los Numerales 8.7 Y 8.8 del Artículo 8 de La Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone La Creación de La Autoridad para La Reconstrucción Con Cambios.

Este instrumento ambiental debe contener como mínimo lo establecido en el Formato del Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del **DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM**, el cual contiene los siguientes puntos:

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



PRONIS
Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

**Aspectos generales** 1.1. Introducción 1.2. Objetivo
1.2.1. Objetivos específicos**I. Datos generales de la intervención**

- 2.1. Nombre de la intervención
- 2.2. Código de la reconstrucción
- 2.3. Monto de la intervención
- 2.4. Modalidad de ejecución (marque con x según corresponda)
- 2.5. Entidad formuladora
- 2.6. Entidad ejecutora
- 2.7. Tipo de intervención
- 2.8. Ubicación del proyecto
- 2.9. Objetivos de la intervención
- 2.10. Beneficiarios directos (número de habitantes debidamente sustentada)
- 2.11. Duración de la intervención

II. Componentes de la infraestructura implementada

- 3.1. componentes principales
- 3.2. Áreas auxiliares
- 3.3. insumos
- 3.4. maquinarias y equipos
- 3.5. emisiones atmosféricas y ruido
- 3.6. efluentes
- 3.7. residuos

IV Actividades de intervención

Describir de manera detallada las actividades de intervención por cada etapa, a fin de determinar de manera objetiva los impactos producto de su ejecución.

- 4.1. Actividades preliminares
- 4.2. Proceso Constructivo
- 4.3. Operación y mantenimiento
- 4.4. Cierre y/o abandono

V. Aspectos ambientales de la infraestructura implementada

- 5.1. Medio físico
- 5.2. Medio biológico
- 5.3. Medio socioeconómico
- 5.4. Monitoreo ambiental

VI. Medidas ambientales aplicables a la intervención

Deberá plantear todas las medidas ambientales de manera objetiva y sustentada para todas las fases de la intervención.

- 6.1. Actividades preliminares
- 6.2. Construcción
- 6.3. Operación y mantenimiento
- 6.4. Cierre del proyecto

VII. Difusión de las acciones ejecutadas

- 7.1. Información a la ciudadanía de lo ejecutado

VIII. Presupuesto de prevención y mitigación ambiental, seguridad y salud**IX. Conclusiones y recomendaciones****X. Firmas**

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

**XI Anexos:**

Plano de ubicación, Plano perimétrico y plano de área de influencia ambiental y social directa e indirecta, debidamente georreferenciado y en coordenadas UTM, plano de ubicación de zonas de disposición final de residuos de demolición, construcción, comunes, domésticos, debidamente georreferenciado, Plan de Manejo y gestión integral de residuos sólidos para la etapa construcción y operación, conforme lo establecido en el D.S. N° 019-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA; otros que EL EVALUADOR de la Entidad lo considere necesario.

2.5 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, además se deberá:

- Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia del establecimiento de salud, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.
- Determinar la evaluación del riesgo del establecimiento de salud, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvial.
- Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2
- Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo.



El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

A. GENERALIDADES

1. Objetivo
2. Situación General
 - 2.1. Ubicación Geográfica
 - 2.2. Descripción Física de la Zona a Evaluar
 - 2.3. Antecedentes e Informes
 - 2.4. Materiales e Insumos
 - 2.5. Características Generales del Área Geográfica a Evaluar
- 3.0. Evaluación del Riesgo
 - 3.1. Determinación del Nivel de Peligrosidad
 - 3.2. Identificación de los Peligros
 - 3.2.1. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
 - 3.2.2. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa
 - 3.2.3. Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía
 - 3.3. Caracterización del Peligro por Sismo
 - 3.3.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
 - 3.3.2. Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
 - 3.4. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos
 - 3.4.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos
 - 3.4.2. Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
 - 3.4.3. Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
 - 3.4.4. Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
 - 3.4.5. Definición del escenario de riesgo ante sismos.
 - 3.4.6. Cálculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
 - 3.4.7. Mapa de Peligro por Sismos
 - 3.5. Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
 - 3.5.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial.
 - 3.5.2. Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial
- 3.6. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
 - 3.6.2. Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- 3.6.2.1. Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
- 3.6.2.2. Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
- 3.7. Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.
- 3.7.1. Cálculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
- 3.8. Estratificación del peligro por inundación pluvial
- 3.9. Mapa de Peligro por Inundación Pluvial
- 4. Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
- 5. Análisis de Vulnerabilidad
- 5.1. Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
- 5.1.1. Vulnerabilidad Social
- 5.1.2. Vulnerabilidad Económica
- 5.1.3. Vulnerabilidad Ambiental
- 5.2. Determinación de la Vulnerabilidad Final
- 5.2.1. Análisis de la Componente Fragilidad
- 5.2.1.1. Fragilidad Social
- 5.2.1.2. Fragilidad Económica
- 5.2.1.3. Fragilidad Ambiental
- 5.2.2. Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
- 5.2.2.1. Análisis de Fragilidad ante Sismos
- 5.2.2.2. Análisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial
- 5.3. Análisis de la componente de la Resiliencia
- 5.3.1. Resiliencia Social
- 5.3.2. Resiliencia Económica
- 5.3.3. Resiliencia Ambiental
- 5.3.4. Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
- 5.3.4.1. Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e inundación pluvial.
- 5.4. Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
- 6. Cálculo de Riesgo
- 6.1. Determinación de los Niveles de Riesgo
- 6.2. Zonificación del Riesgo
- 6.2.1. Zonificación de Riesgos por Sismos
- 6.2.3. Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial
- 7. Control del Riesgo
- 7.1. Control del Riesgo ante Sismo
- 7.2. Control del Riesgo ante Inundación Pluvial
- 8. Medidas de prevención y reducción del Riego de Desastres
- 8.1. Medidas Estructurales
- 8.2. Medidas No Estructurales
- 9. Conclusiones y Recomendaciones
- 10. Bibliografía
- B. - ANEXO:
- 1. PANEL FOTOGRÁFICO
- 2. MAPAS:
- 01 MAPA DE UBICACIÓN
- 02 MAPA BASE
- 03 MAPA DE SISMOS
- 04 MAPA DE PELIGRO POR SISMO
- 05 MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- 06 MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS
- 07 MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- 08 MAPA DE RIESGO POR SISMO
- 09 MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

**2.6 REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 116.30 del Art. 116° de su Reglamento, el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

2.7 REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO

El Consultor efectuará las medidas de Resistividad Eléctrica del terreno únicamente en las zonas donde se instalarán la Puesta a tierra de cada establecimiento de salud, presentará un informe técnico para la obtención de la resistividad del terreno

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración de propuesta de intervención de Rehabilitación de los establecimientos de salud.

La propuesta de intervención se elaborará sobre la base de las Metas mínimas del Proyecto.

Asimismo sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en la INTERVENCIÓN así como, en los Estudios Preliminares, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las factibilidades de servicios, y la normatividad vigente.

Para la elaboración de la propuesta de intervención EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Las Normas y Reglamentos** señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.
- **Las condicionantes de diseño en general** (Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: retiros, área libre, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las misma, entre otros; colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional; circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes; seguridad particular interna y externa; obras exteriores, entre otras).
- **Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales, funcionales y otras**, que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica sea un hito en la zona.

Cada proyecto deberá guardar armonía con el espacio urbano y respetará las características y tipología arquitectónica en cuanto a su volumetría y diseño a fin de preservar la identidad arquitectónica propia de la edificación.

- **La posibilidad de un futuro crecimiento de su infraestructura.** En el desarrollo y ejecución de la presente INTERVENCIÓN se contemplará sólo esta posibilidad a nivel de área libre reglamentaria.
- **La articulación de las diferentes unidades funcionales,** de modo tal que ofrezcan un uso racional del suelo y una relación lógica.
- **Los conceptos de diseño universal e inclusión de las personas con discapacidad** en el desarrollo integral de la propuesta arquitectónica.
- **Las características y condicionantes para el dimensionamiento de ambientes,** de modo tal que alberguen los equipos señalados en el Estudio de Pre inversión y que involucren zonas complementarias. Los ambientes no se limitarán a las dimensiones mínimas requeridas por los fabricantes. El proyectista deberá contar con la información de las preinstalaciones para el desarrollo de su propuesta arquitectónica.
- **La participación de las diferentes especialidades,** a fin de definir en forma concordada y compatibilizada el partido arquitectónico. Los proyectistas deberán contemplar y definir en el anteproyecto, el suministro de energía eléctrica normal y el de emergencia y las redes generales para las instalaciones eléctricas, de comunicaciones, mecánicas y sanitarias.

Asimismo el punto de alimentación eléctrica y de comunicaciones, sub estación, tableros eléctricos; el punto de alimentación de agua desde la red pública, el lugar de almacenamiento, punto de evacuación de desagües, ductos y montantes y afines para cada una de las instalaciones.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- **Que los ambientes y espacios, sean los necesarios y suficientes para la instalación de los equipos,** la ubicación de las plantas de tratamiento, grupo electrógeno y afines.
- La propuesta arquitectónica deberá reflejar, el manejo de controles de bioseguridad y el respeto al paciente.
- **Las zonas de espera deberán ofrecer, iluminación y ventilación natural de preferencia;** en lo posible evitar la ubicación de zonas de espera en corredores, a menos que se definan espacialmente y totalmente diferenciadas.
- **Los sistemas constructivos a proponer deberán ser factibles de ejecutar,** mostrando vigencia tecnológica, susceptibles además al mantenimiento efectivo.
- **Energía Renovable,** se deberá considerar como criterio de diseño de acuerdo a la factibilidad y norma vigente el uso de energía renovable (Celdas solares y/o foto voltaicas y/o eólica) y el uso eficiente de la energía en los sistemas de iluminación (interior y exterior), climatización, ventilación y producción de agua caliente, entre otros.
La factibilidad de uso se determinará de acuerdo al requerimiento del establecimiento de salud, pudiendo hacer uso del sistema de energías renovables a través de un diseño eficiente y adaptable a las condiciones de su entorno y teniendo en cuenta la Norma Técnica de Salud y el Nivel de Atención.
- **La factibilidad y punto de diseño de servicios** de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe (de ser necesario), GLP, Petróleo Bio diésel DB5, etc.
- **La programación de reuniones de coordinación, seguimiento, control de avance y control de rendimiento (plasmada en un diagrama Gantt),** con LOS EVALUADORES designados para tal fin; así como, con los profesionales de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción del PRONIS, que tienen a su cargo la aprobación de los Entregables.

3.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

- Elaborar los documentos técnicos necesarios.
- Complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) para lograr los objetivos de los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento.
- Coordinar semanalmente la ejecución de los estudios con LOS EVALUADORES de los Proyectos.
- EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por las aprobaciones y autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre los Proyectos (PMA PMF).
- Todas las consultas técnicas relacionadas a los proyectos, deberán ser realizadas a LOS EVALUADORES a través de LA ENTIDAD.

3.2 FUENTES DE INFORMACIÓN

Como complemento a los presentes Términos de Referencia y al Contrato, se proporciona a EL CONTRATISTA copia de la ficha técnica de INTERVENCIÓN. Asimismo, LA ENTIDAD brindará, dentro de sus posibilidades y facultades, facilidades de acceso a lugares y a funcionarios relacionados con el desarrollo de los Proyectos.

3.3 CONSIDERACIONES REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

Las siguientes consideraciones son aplicables a todo proyecto de LA ENTIDAD, pero en el presente caso, los alcances se deberán ajustar a las metas de la INTERVENCIÓN. Así, algunos aspectos serán descartados si resultan excesivos o no aplican a la meta prevista. Este aspecto será coordinado con el COORDINADOR de LA ENTIDAD.

3.3.1 Referidas a Arquitectura (Según sea aplicable)

La propuesta arquitectónica deberá ser diseñada, preferentemente, por bloques de Unidades Productoras de Servicios (UPS), de tal manera que estos se ejecuten en forma simultánea, por diferentes frentes. El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONTRATISTA por su experiencia juzgue necesarias implementar previo sustento técnico.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 donde sea posible el uso de tabiquería seca del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

La tabiquería seca en el interior de las áreas. Se permitirá su uso, siempre y cuando se elijan materiales que ofrezcan resistencia a los agentes físicos y mecánicos; así mismo sea diseñada teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad contra el fuego en ambientes compartimentados y otros donde la norma lo exige. Se deberán considerar las recomendaciones del fabricante (tomando en cuenta instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, enchapes, refuerzos, aislamientos, etc.)

El cerramiento y la cobertura deberán ser planteados por EL CONTRATISTA, así como el diseño de las obras exteriores, considerando el clima. La cobertura deberá estar preparada para soportar y descargar las aguas pluviales. **No se aceptará el uso de materiales de poca duración y poca resistencia al clima.**

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, facilidad y optimización de costos de mantenimiento y que respondan a las condicionantes funcionales.

El proyectista hará uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura, que LA ENTIDAD aplica, caso contrario EL CONTRATISTA los propondrá debidamente sustentados, poniéndolos a consideración de LA ENTIDAD para su aprobación.

3.3.2 Referidas a Estructuras (Según sea aplicable)

EL CONTRATISTA deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas del RNE. El anteproyecto estructural, reforzamiento en su conjunto se desarrollará tomando en cuenta el análisis previo en coordinación con los profesionales de todas las especialidades, a fin de definir la estructura de manera concordada, la evaluación estructural, el Estudio de Mecánica de Suelos, el Levantamiento Topográfico elaborados por EL CONTRATISTA, la Vulnerabilidad sísmica, del componente estructural, entre otros criterios de estructuración especializada para locales de salud.

Para el caso de líneas vitales se coordinará con los proyectistas de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

3.3.3 Referidas a Seguridad y Evacuación en Defensa Civil (Según sea aplicable)

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, Política Nacional de Hospitales Seguros D.S. N° 027-2017-SA y todo lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de fecha 27.ENE.2015.

En concordancia con el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, "el tipo de intervención en los establecimientos de Salud de este documento, varían según el nivel de daño registrado: (1) reconstrucción total en el mismo lugar, (2) reconstrucción total luego de ser reubicados, (3) rehabilitación o reconstrucción parcial y (4) mantenimiento preventivo. Por lo tanto, deberá realizarse una correcta evaluación para realizar la posterior Intervención que corresponda en ésta especialidad.

3.3.4 Referidas a Instalaciones Sanitarias (Según sea aplicable)

La propuesta de intervención deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones sanitarias, establecidos en la Norma IS-010, A-130, NFPA 14, NFPA 15,



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



NFPA 20 NFPA 101 y A-20 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONTRATISTA por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico.

La propuesta de intervención será elaborada tomando en cuenta que es una infraestructura existente, debiendo en este nivel de estudio definirse las factibilidades de servicios de agua y desagüe, el sistema de suministro de agua en la edificación (sistema directo / sistema indirecto), los requerimientos de tratamiento de agua, desagüe y posibles filtraciones e inundaciones del terreno, en concordancia a las normas y disposiciones vigentes.

El proyectista para definir lo descrito en el párrafo anterior deberá considerar los Sistemas de Agua Fria, Agua Blanda, Agua Caliente, Agua Contra Incendios existentes, teniendo en cuenta además los requerimientos dados por los Servicios Generales, Cocina, Lavanderías, etc., concordantes con el proyecto de Instalaciones Mecánicas; los Sistemas de Colectores para Aguas Servidas, Drenaje Pluvial y Aguas Subterráneas (de ser el caso); el Sistema para el Tratamiento de Residuos Sólidos, así como el Almacén Central de Residuos Sólidos en coordinación con la especialidad ambiental, en concordancia al DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM, D.S. N° 019-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA

Para el caso del sistema de evacuación de aguas servidas, EL CONTRATISTA deberá evaluar la necesidad de una Planta de Tratamiento de dichas aguas, antes de su vertimiento a la alcantarilla pública.

Los resultados de esta evaluación (debidamente sustentados) determinarán la obligatoriedad de EL CONTRATISTA de obra a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios.

3.3.5 Referidas a Instalaciones Eléctricas (Según sea aplicable)



EL CONTRATISTA para la formulación de la propuesta de intervención deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de comunicaciones y de seguridad (a nivel de canalización) del Reglamento Nacional de Edificaciones, NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y código nacional de electricidad así como, de las señaladas en los presentes Términos de Referencia y otras que por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico y autorización por parte de LOS EVALUADORES.

La propuesta de intervención será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura existente y parte nueva, debiéndose en este nivel de estudio definir incremento de carga, o la factibilidad de suministro eléctrico, o fijación del punto de diseño de acuerdo a norma técnica DGE "norma de procedimiento para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistema de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución" R.D. N° 018-2002-EM/DGE, el proyectista para gestionar la factibilidad de suministro eléctrico, fijación del punto de diseño o incremento de carga deberá de realizar un cálculo estimado de la máxima demanda del establecimiento de salud, para esto se tomara como base las áreas, el equipamiento y el incremento de carga se tomara como referencia lo mencionado en el código nacional de electricidad sección 050-206, de ser el caso para gestionar fijación del punto de diseño o incremento de carga se deberá de dar inicio una vez obtenida los resultados (debidamente sustentado en un cuadro de carga) de las cargas realmente a instalarse o existente (máxima demanda, potencia instalada, factor de demanda y simultaneidad y relación de equipos).

El proyectista deberá definir el esquema de principio del sistema eléctrico, en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, tomando en cuenta el diseño preliminar del sistema eléctrico, transformadores y grupo electrógeno (de ser el caso) para la determinación de las áreas del anteproyecto arquitectónico y otros que se detallan en los documentos que debe elaborar, tramitar y presentar EL CONTRATISTA en el Anteproyecto o durante el desarrollo del proyecto según corresponda.

3.3.6 Referido a Instalaciones Mecánicas (Según sea aplicable)

La propuesta de intervención será elaborada tomando en cuenta los Sistemas de Gases Medicinales; el Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica; sistema de energías renovables; sistema de abastecimiento de combustibles con petróleo y GLP.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



Los tanques de almacenamiento y cisternas; la planta de tratamiento de residuos sólidos; la carga de los equipos de transporte vertical (ascensores monta camas, de pasajeros y montacargas de servicio), de acuerdo a las especificaciones, características y medidas suministradas por el fabricante, compatibilizadas con las necesidades de uso del establecimiento de salud; todo ello, en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades.

La implementación de los sistemas comprende el suministro e instalación de los equipos, las instalaciones propiamente dichas, (equipos, tuberías, soportes, etc.) y todos aquellos elementos ligados a la construcción (equipos complementarios, controles, accesorios y componentes que resulten del desarrollo del proyecto.

Es importante en esta etapa del proyecto, definir el tamaño de la cabina de cada uno de los ascensores y montacargas propuestos, la capacidad, características, acabados y especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos funcionales.

EL CONTRATISTA deberá prever la elaboración de la documentación necesaria para gestionar el Informe Técnico Favorable (ITF) ante OSINERGMIN para la autorización como consumidor directo de petróleo diésel y gas licuado de petróleo (GLP), según la normatividad vigente.

3.3.7 Referidas a instalaciones en tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado (Según sea aplicable)

La propuesta de intervención se debe elaborar y diseñar para implementar las soluciones tecnológicas de acuerdo a las normas nacionales y estándares internacionales vigentes que garanticen la convergencia e integración sobre una plataforma informática IP segura, robusta y escalable con interfaces y protocolos abiertos de mayor portabilidad con una óptima interconexión de la red datos y la calidad de servicios (QoS) permitiendo la interoperabilidad de los Sistemas de información con alta eficiencia a los requerimientos funcionales y/o servicios del Establecimiento de Salud, cumpliendo los plazos determinados en los términos de referencia del cronograma de actividades.

3.3.8 Referido a Equipamiento (Según sea aplicable)

Comprende el equipamiento integral del proyecto. EL CONTRATISTA, tomando como base el listado del equipamiento del diagnóstico que forma parte de los presentes Términos de Referencia y los planos de arquitectura, deberá guardar concordancia con la norma NTS 113-MINSA/DGIEM, o la normativa vigente al desarrollar el proyecto. También se coordinará con los profesionales de todas las especialidades la distribución y requerimientos necesarios para la instalación de los equipos y mobiliario.

EL CONTRATISTA deberá tomar en cuenta la potencia, el número de fases, la frecuencia de la red para el caso de los equipos electromecánicos. EL CONTRATISTA considerará en su diseño, la integración digital del equipamiento; así como, la recepción de archivos digitales desde el servicio de diagnóstico por imágenes en los servicios que lo requieran. Asimismo, el diseño debe considerar un sistema de atención al usuario que permita una mejor gestión de colas.

El equipamiento deberá ser dimensionado acorde a las necesidades del PIP, N° de camas en coordinación con la especialidad Ambiental y Sanitaria, en las UPSS que demande; considerando el ahorro energético y eficiencia costo beneficio en las etapas de inversión y postinversión de gasto corriente.

3.4 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONTRATISTA EN LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

EL CONTRATISTA elaborará LA propuesta de intervención de Rehabilitación, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

La Propuesta De Intervención de Arquitectura: Según corresponda a la categoría del

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva diagnóstico.
- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000 según el formato del ministerio de vivienda.
- Cuadro comparativo de intervenciones (intervenciones mínimas solicitadas e intervenciones resultantes según diagnóstico).
- Planteamiento general indicando intervenciones de haber infraestructura nueva (cerco, tanques cisterna y elevado, construcciones nuevas, etc) a escala 1/100, se deberá presentar plantas y mínimo 3 cortes.
- Plano diagnóstico indicando el estado de todos los elementos arquitectónicos en techos (cobertura y drenaje pluvial, etc), a escala 1/100.
- Planos de diagnóstico indicando el estado de todos los elementos arquitectónicos. (plantas, cortes y elevaciones), valorizados a escala 1/50, con medidas acotadas (generales, por ambientes y a ejes), indicando nombre de ambientes, puertas, ventanas, muebles fijos, aparatos sanitarios, mobiliario, etc
- Planos de intervenciones indicando la intervención en todos los elementos arquitectónicos, (plantas, techos, cortes y elevaciones)

La Propuesta De Intervención de Seguridad: aplicable a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.
- Planos generales de las zonas de seguridad, a escala 1/100 (deberán ser legibles)
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/100 (deberán ser legibles)
- Planos generales de las señalizaciones de seguridad, a escala 1/100
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

La Propuesta De Intervención de Estructuras:

Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Estudios básicos de ingeniería como: levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, ensayos de diamantina a edificación existente.
- Memoria descriptiva preliminar, configuración estructural, sistema estructural, evaluación estructural, descripción del tipo de reforzamiento que se realizará según la evaluación estructural realizada.
- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Planos y pre dimensionamiento, planta de cimentación y losas, indicando pre dimensionamiento de vigas y columnas.
- Planos:
 - Planos y pre dimensionamiento de todos los elementos de reforzamiento estructural, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
 - Configuración estructural de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.
 - Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman: concreto armado, albañilería y acero entre otros.

La Propuesta De Intervención de Instalaciones Sanitarias: Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva (Descripción de los sistemas de agua fría, agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente y agua contra incendio, de recolección de los desagües, agua de riego para las áreas verdes, red de evacuación pluvial y sistemas de tratamiento de agua y desagüe existente y proyectado). Descripción de recorridos de transporte de residuos sólidos al almacenamiento central.
- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
- Sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.
- Ubicación de las estructuras de almacenamiento de agua (cisternas)
- Planos de Replanteo de las Redes de Agua, Desagüe, Drenaje Pluvial existentes.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 – Piso 15,
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- Plano de Replanteo de Cisterna, tanque elevado existente
- Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas proyectados.
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental.
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.
- Factibilidad de los servicios de agua y desagüe.

La Propuesta De Intervención de Instalaciones Eléctricas: Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista:

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrónico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Datos, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.
- Iluminación por servicio de acuerdo al RNE.
- Inicio de trámite Factibilidad del Suministro Eléctrico, Fijación del Punto de Diseño o incremento de carga.

La Propuesta De Intervención de Instalaciones Mecánicas: Según corresponda a la categoría del establecimiento:

- Memoria de Diagnóstico de Instalaciones mecánicas.
- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (monta camas, de pasajeros, montacargas, etc.).
- Pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica.
- Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda, la capacidad y tipo de las Centrales de Gases Medicinales, las cuales deben cumplir las normas establecidas.
- pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrónico) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos (Termas, cocinas, mecheros, etc.) del Tanque de Almacenamiento y Tuberías de Alimentación.
- Pre dimensionamiento de sistema de transporte vertical, considerando Ascensor de Pasajeros, Ascensor de camas y montacargas; así como, el ambiente de los ascensores.
- Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.
- Plano de Ubicación de las Centrales de Gases Medicinales
- Plano de Acometidas Principales del Sistema de Gases Medicinales.
- Plano de Ubicación de los Tanques de Combustibles.

La Propuesta De Intervención de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado: Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista.

Cableado Estructurado:

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrion 485 - Piso 15.
 Magdalena del Mar, Lima 17, Peru
 T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- Memoria diagnóstico de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado
- Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Internet, Telefonía y Telecomunicaciones.
- Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
- Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.

(A) SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- Cableado Troncal (Backbone) redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP
- Data Center (Centro de Cómputo)

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras
- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético – BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Preinversión
- Equipamiento Ofimático y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(B) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

- Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización
- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos del estado peruano como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE)

La Propuesta De Intervención de Equipamiento: Según corresponda a la categoría del establecimiento y a la meta prevista:

EL CONTRATISTA deberá evaluar para su propuesta, el equipamiento propuesto en los estudios básicos y/o diagnósticos.

- Memoria Descriptiva del equipamiento propuesto acorde a la norma NTS 113 DGIEM/MINSA de la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA. Del equipamiento clasificado en equipamiento biomédicos, equipamiento electromecánico, equipos complementarios, instrumental quirúrgico, equipos informáticos, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, mensajería y lencería y vehículos.
- Cálculos de potencia, capacidad y rendimiento de los equipos de las UPSS de nutrición.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



lavandería, residuos sólidos y de la Central de Equipos y Esterilización (CEYE), de acuerdo a la demanda y necesidad del establecimiento

- Listado de Equipos por ambientes, Unidades Productoras de Servicio y por Bloques
- Planos de Distribución del Equipamiento Integral con los requerimientos de preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.

3.5 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción nombrará a un COORDINADOR (o Administrador) del contrato suscrito entre LA ENTIDAD con EL CONTRATISTA, el mismo que será comunicado formalmente. LA ENTIDAD designará un equipo EVALUADOR del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento Definitivo y Contingencia que será comunicado formalmente a EL CONTRATISTA.

La designación del equipo Evaluación y del COORDINADOR (o Administrador del Contrato), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio.

LA ENTIDAD al día siguiente de suscrito el contrato, podrá convocar a EL CONTRATISTA a una reunión de coordinación para que éste se presente en las oficinas de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción con su Jefe de proyecto para que se realice la apertura del cuaderno de control.

Requisitos de presentación de los documentos escritos la propuesta de intervención

Se presentarán en papel "Bond" de 80 grs/m², color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto o jefe de proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.



Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word Office.

Todos los documentos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los Planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 90 gr/m² y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color azul para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS EVALUADORES, debiendo EL CONTRATISTA proponer a LOS REVISORES el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR FASE

FASE 1: ESTUDIOS PRELIMINARES Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Contenido: **ESTUDIOS PRELIMINARES Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN** de cada establecimiento de salud.

EL CONTRATISTA presentará toda la documentación escrita, plana y gráfica en un (1) ejemplar original impreso. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

LOS EVALUADORES antes de considerar como recibido los documentos que presente EL



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



CONTRATISTA, realizará en el momento de presentación, un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Jefe del Proyecto los profesionales principales de cada especialidad.

LA ENTIDAD remitirá el ENTREGABLE a LOS EVALUADORES, quienes en el plazo de un (01) día calendario comunicarán a LA ENTIDAD, la admisión del ENTREGABLE, adjuntando el check list de recepción.

Luego de haber sido aceptado por LOS EVALUADORES la documentación completa, LOS EVALUADORES, en un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación, emitirán su pronunciamiento técnico a LA ENTIDAD alcanzando el ENTREGABLE.

LA ENTIDAD, evaluará el pronunciamiento técnico de LOS EVALUADORES, remitiendo, de ser el caso, las observaciones a EL CONTRATISTA, en el plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente en que se recibió el pronunciamiento de LOS EVALUADORES.

En caso de que no existieren observaciones en el pronunciamiento de LOS EVALUADORES; LA ENTIDAD procederá a emitir en un plazo de hasta dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación, la primera aprobación parcial del ENTREGABLE, el mismo que se comunicará de manera inmediata a EL CONTRATISTA para que proceda con la elaboración del ENTREGABLE SIGUIENTE.

EL CONTRATISTA en el plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación presentará el levantamiento de observaciones a LA ENTIDAD.

LOS EVALUADORES, dispondrán de un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación para evaluar y emitir su pronunciamiento técnico del levantamiento de observaciones del ENTREGABLE a LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD, evaluará el levantamiento de las observaciones y de no existir observaciones; LA ENTIDAD, procederá a emitir en un plazo de hasta dos (02) días la primera aprobación parcial del ENTREGABLE, el mismo que se comunicará de manera inmediata a EL CONTRATISTA para que proceda con la elaboración del ENTREGABLE SIGUIENTE; y para que presente los siguientes documentos:

- Expediente de pago.
- Entregable en físico con la firma de LOS EVALUADORES de acuerdo a lo descrito en el párrafo siguiente.
- Conformidad técnica emitida por LOS EVALUADORES.

Luego de la aprobación del entregable por EL EVALUADOR y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA presentará un (1) segundo ejemplar en copia debidamente foliado. Asimismo, un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF y una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 1 SON LOS SIGUIENTES:

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO

³⁶ Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- Propuesta de intervención según los requerimientos contenidos en el título 43 del presente término de referencia.
- Anteproyecto de planteamiento general.
- Memoria descriptiva del planteamiento general.

VOLUMEN 02: ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES

Los Estudios Preliminares se realizarán según los términos de referencia.

- Estudio de Mecánica de Suelos y cimentaciones.
- El Levantamiento Topográfico y arquitectónico
- Estudio de evaluación estructural incluye ensayos de diamantina y escaneo de armadura.
- Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- Estudio de la resistividad del terreno
- Instrumento Ambiental (EIA)

VOLUMEN 03: ANEXO

- Panel fotográfico (Comentado mínimo 20 fotografías tamaño jumbo).
- Inicio de trámite de factibilidad de suministro y punto de alimentación de los servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe, GLP, petróleo (Diésel 2), entre otros servicios y/o certificaciones que requiera el proyecto, ante las entidades administradoras de estos servicios.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Municipalidad correspondiente.
- Constancia de inspección emitida por el jefe del establecimiento de salud por cada especialidad.
- Documentos de Saneamiento físico legal del terreno.
- Información digital completa en CD.
- Copia de solicitud de certificación de puntos geodésicos dirigida al Instituto Geográfico Nacional.
- Copia de Comprobante de Pago realizado al Instituto Geográfico Nacional.

**FASE 2: DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA.**

Contenido: **EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA.**

EL CONTRATISTA presentará toda la documentación escrita, plana y gráfica en un (1) ejemplar original impreso. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

LOS EVALUADORES antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONTRATISTA, realizará en el momento de presentación, un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Jefe del Proyecto los profesionales principales de cada especialidad.

LA ENTIDAD remitirá el ENTREGABLE a LOS EVALUADORES, quienes en el plazo de un (01) día calendario comunicarán a LA ENTIDAD, la admisión del ENTREGABLE, adjuntando el check list de recepción.

Luego de haber sido aceptado por LOS EVALUADORES la documentación completa, LOS EVALUADORES, en un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación, emitirán su pronunciamiento técnico a LA ENTIDAD alcanzando el ENTREGABLE.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sanchez Carrión 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 511-8181



PRONIS
Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



LA ENTIDAD, evaluará el pronunciamiento técnico de LOS EVALUADORES, remitiendo, de ser el caso, las observaciones a EL CONTRATISTA, en el plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente en que se recibió el pronunciamiento de LOS EVALUADORES.

En caso de que no existieren observaciones en el pronunciamiento de LOS EVALUADORES; LA ENTIDAD procederá a emitir en un plazo de hasta dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación, la segunda aprobación parcial del ENTREGABLE, el mismo que se comunicará de manera inmediata a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, en el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la segunda aprobación parcial del ENTREGABLE, remitirá la compilación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, el que contendrá los 02 ENTREGABLES, aprobados por LOS EVALUADORES y LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA en el plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación presentará el levantamiento de observaciones a LA ENTIDAD.

LOS EVALUADORES, dispondrán de un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la comunicación para evaluar y emitir su pronunciamiento técnico del levantamiento de observaciones del ENTREGABLE a LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD, evaluará el levantamiento de las observaciones y de no existir observaciones; LA ENTIDAD, procederá a emitir en un plazo de hasta dos (02) días la segunda aprobación parcial del ENTREGABLE, el mismo que se comunicará de manera inmediata a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, en el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la segunda aprobación parcial del ENTREGABLE, remitirá la compilación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia, Final el que contendrá los 02 ENTREGABLES, aprobados por LOS EVALUADORES y LA ENTIDAD, autorizándolo para que presente los siguientes documentos:

- Expediente de pago.
- Entregable en físico con el visto bueno de LOS EVALUADORES de acuerdo a lo descrito en el párrafo siguiente.
- Conformidad técnica emitida por LOS EVALUADORES.

Luego de la aprobación del Entregable por LOS EVALUADORES y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA presentará cuatro (4) ejemplares originales debidamente foliados para su respectivo visto bueno. Así mismo, un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF y una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 2 (EXPEDIENTE TECNICO FINAL) SON LOS SIGUIENTES:

VOLUMEN I**ÍNDICE****CARATULA**

1. FICHA TÉCNICA
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO
- 3.1. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO INICIAL

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- 3.2. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO RESULTANTE
4. MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CALCULO
- 4.1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS
- 4.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS
- 4.1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
- 4.1.2.1. ARQUITECTURA
- 4.1.2.2. SEGURIDAD
- 4.1.2.3. SEÑALÉTICA
- 4.1.2.4. CONTINGENCIA
- 4.1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. ELÉCTRICAS
- 4.1.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. SANITARIAS
- 4.1.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. MECÁNICAS (De ser necesario y según la categoría del establecimiento)
- 4.1.6. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (De ser necesario y según la categoría del establecimiento)
- 4.2. MEMORIAS DE DIAGNOSTICO
- 4.2.1. MEMORIA DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAS
- 4.2.2. MEMORIA DE DIAGNOSTICO ARQUITECTURA
- 4.2.3. MEMORIA DE DIAGNOSTICO DE INST. ELÉCTRICAS
- 4.2.4. MEMORIA DE DIAGNOSTICO DE INST. SANITARIAS
- 4.2.5. MEMORIA DE DIAGNOSTICO DE INST. MECÁNICAS
- 4.2.6. MEMORIA DE DIAGNOSTICO DE INST. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (De ser necesario y según la categoría del establecimiento)
- 4.3. MEMORIAS DE CALCULO
- 4.3.1. MEMORIA CALCULO ESTRUCTURAL
- 4.3.1. MEMORIA CALCULO ARQUITECTURA (EVACUACIÓN)
- 4.3.2. MEMORIA CALCULO INST. ELÉCTRICAS
- 4.3.3. MEMORIA CALCULO INST. SANITARIAS
- 4.3.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. MECÁNICAS (De ser necesario y según la categoría del establecimiento)
- 4.3.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (De ser necesario y según la categoría del establecimiento)
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 5.1. ESP. TÉCNICAS ESTRUCTURAS
- 5.2. ESP. TÉCNICAS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
- 5.3. ESP. TÉCNICAS INST. ELÉCTRICAS
- 5.4. ESP. TÉCNICAS INST. SANITARIAS
- 5.5. ESP. TÉCNICAS INST. MECÁNICAS
- 5.6. ESP. TÉCNICAS INST. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
6. METRADOS POR ESPECIALIDAD
- 6.1. RESUMEN DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
- 6.2. PLANILLA Y SUSTENTO DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
- 6.2.1. METRADOS ESTRUCTURAS
- 6.2.2. METRADOS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
- 6.2.3. METRADOS INST. ELÉCTRICAS
- 6.2.4. METRADOS INST. SANITARIAS
- 6.2.5. METRADOS INST. MECÁNICAS
- 6.2.6. METRADOS INST. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- VOLUMEN II**
7. PRESUPUESTO





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- 7.1. CUADRO RESUMEN
- 7.2. PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD
 - 7.2.1 PRESUPUESTO ESTRUCTURAS
 - 7.2.2 PRESUPUESTO ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
 - 7.2.3 PRESUPUESTO INST. ELÉCTRICAS
 - 7.2.4 PRESUPUESTO INST. SANITARIAS
 - 7.2.5 PRESUPUESTO INST. MECÁNICAS
 - 7.2.6 PRESUPUESTO INST. TECNOLOGÍA DE INF. Y COMUNICACIONES
- 7.3. DESAGREGADÓ DE GASTOS GENERALES
- 7.4. CALCULO DE FLETE
- 7.5. CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN
- 7.6. ANÁLISIS DE P. U. POR ESPECIALIDAD
 - 7.6.1 ANÁLISIS DE P. U. ESTRUCTURAS
 - 7.6.2 ANÁLISIS DE P. U. ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA)
 - 7.6.3 ANÁLISIS DE P. U. INST. ELÉCTRICAS
 - 7.6.4 ANÁLISIS DE P. U. INST. SANITARIAS
 - 7.6.5 ANÁLISIS DE P. U. INST. MECÁNICAS
 - 7.6.6 ANÁLISIS DE P. U. INST. TECNOLOGÍA DE INF. Y COMUNICACIONES
- 7.7. RELACIÓN DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD
 - 7.7.1 RELACIÓN DE INSUMOS ESTRUCTURAS
 - 7.7.2 RELACIÓN DE INSUMOS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA)
 - 7.7.3 RELACIÓN DE INSUMOS INST. ELÉCTRICAS
 - 7.7.4 RELACIÓN DE INSUMOS INST. SANITARIAS
 - 7.7.5 RELACIÓN DE INSUMOS INST. MECÁNICAS
 - 7.7.5 RELACIÓN DE INSUMOS INST. TECNOLOGÍA DE INF. Y COMUNICACIONES
- 7.8. FORMULAS POLINÓMICAS POR ESPECIALIDAD
- 7.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
- 7.10. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
- 7.11. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO
- 7.12. COTIZACIONES
- 8. ESTUDIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS
 - 8.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO (INCLUYE CERTIFICACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS²¹)
 - 8.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
 - 8.3. ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL
 - 8.4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 8.5. ESTUDIO DE RIESGOS (EVAR)
 - 8.6. ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO
 - 8.7. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
- VOLUMEN III**
- 9. PLANOS POR ESPECIALIDAD
 - 9.1. RELACIÓN DE PLANOS
 - 9.2. PLANOS TOPOGRÁFICOS
 - 9.3. PLANOS DE ESTRUCTURAS
 - 9.4. PLANOS DE ARQUITECTURA
 - 9.4.1. ARQUITECTURA





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- 9.4.2. SEGURIDAD
- 9.4.3. SEÑALÉTICA
- 9.4.4. CONTINGENCIA
- 9.5. PLANOS INST. ELÉCTRICAS
- 9.6. PLANOS INST. SANITARIAS
- 9.7. PLANOS INST. MECÁNICAS
- 9.8. PLANOS INST. TECNOLOGÍA DE INF. Y COMUNICACIONES
- 10. CERTIFICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS
- 10.1. PANEL FOTOGRÁFICO
- 10.2. CONSTANCIAS DE INSPECCIÓN
- 10.3. CERT. DE HABILIDAD DE CADA ESPECIALISTA
- 10.4. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO
- 10.5. CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
- 10.6. FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS
- 10.7. CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS
- 10.8. LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
- 10.9. INFORMACIÓN DIGITAL EN CD

VOLUMEN IV

11. EXPEDIENTE DE EQUIPAMIENTO

- 10.10. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 10.11. DIAGNÓSTICO DE EQUIPAMIENTO
- 10.12. LISTADO DE CLAVES Y CÓDIGOS. USADAS EN LOS PLANOS
- 10.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 10.14. PLANOS
- 10.15. METRADOS
- 10.16. PRESUPUESTO
- 10.17. COTIZACIONES



La presentación de los volúmenes, deben cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

LOS EVALUADORES comunicarán a EL CONTRATISTA, por intermedio de LA ENTIDAD, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA.

La elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia. Se enmarca en las metas definidas en la ficha técnica dicha INTERVENCIÓN, y que es parte del presente documento en el Anexo 4.

La Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción comunicará por escrito a EL CONTRATISTA la aprobación del Anteproyecto y la autorización del inicio de la fase de elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia.

5.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DEL

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15,
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



PRONIS
Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA**

- Elaborar los documentos técnicos necesarios.
- Complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) para lograr los objetivos del expediente técnico de obra y equipamiento.
- Coordinar la ejecución del estudio con LOS EVALUADORES del Proyecto.
- EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por las Aprobaciones y Autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre el Proyecto.
- En caso EL CONTRATISTA solicite ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos y/o cualquier solicitud de modificación de las cláusulas contractuales deberá solicitarlo a LA ENTIDAD dentro del plazo de ley. Posteriormente LA ENTIDAD solicitará la opinión técnica de LOS EVALUADORES la cual será de máximo (3) días calendario para que LA ENTIDAD pueda pronunciarse dentro de los plazos de Ley.
- Todas las consultas técnicas relacionadas al proyecto, deberán ser realizadas a LOS EVALUADORES, en el caso de discrepancia con LOS EVALUADORES se podrá solicitar a LA ENTIDAD convocar una reunión con LOS EVALUADORES y EL CONTRATISTA.

5.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

Los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento serán elaborados teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

**5.2.1 Referidas a Arquitectura: Según corresponda a la categoría del establecimiento de salud:**

El proyecto se basará en el Anteproyecto Arquitectónico elaborado por el Equipo Técnico EL CONTRATISTA y aprobado por LOS EVALUADORES y LA ENTIDAD. Es necesario que EL CONTRATISTA realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, materiales y otros, indicando su relación con el entorno inmediato.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050 y Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico.

Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación. La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas. En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento, que respondan a las condicionantes funcionales.

EL CONTRATISTA deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de sistemas constructivos y materiales modernos, pudiendo proponer nuevos sistemas debidamente sustentados que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo V de los presentes Términos de Referencia, que permitan una correcta y adecuada ejecución de la Obra, así como minimizar los plazos de la Obra Civil. Los materiales a utilizar estarán acordes a las características climatológicas, no aceptándose materiales de poca resistencia.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



EL CONTRATISTA deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando trama, colores, combinaciones de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los zócalos en general, indicando colores, combinaciones, etc., de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. En esta etapa del proyecto, deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse en el establecimiento de salud, tanto en exteriores como en interiores, en concordancia con la Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01, "Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.

El Proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementar, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben estar en concordancia con la Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA, "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.

5.2.2 Referidas a Estructuras Según corresponda a la categoría del establecimiento de salud:

La evaluación y el diseño estructural deberán respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser aplicables.

EL CONTRATISTA elaborará la evaluación y el proyecto de estructuras integral, conteniendo en informe de evaluación estructural y el diseño completo de la superestructura y sistema de muros de contención considerando la norma técnica de edificación vigente E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.



EL CONTRATISTA elaborará el proyecto de estructuras integral, conteniendo el diseño del sistema aislamiento sísmico, diseño completo de la superestructura y sistema de muros de contención considerando la norma técnica de edificación vigente E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

El especialista de Estructuras deberá definir la ubicación definitiva, tipos y cantidad de dispositivos de aislamiento sísmico. Siendo por tanto muy importante una estrecha coordinación con el Arquitecto proyectista y los ingenieros especialistas de las instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, etc.; porque las instalaciones tienen que ser flexibles y adecuadas para pasar de la zona aislada a la zona no aislada.

El diseño sismo resistente tiene como finalidad mantener los servicios del establecimiento de salud, evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural y asegurar una continuidad de los establecimientos de salud.

La edificación deberá cumplir lo indicado en la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismo Resistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

- Evaluación estructural:

La edificación actual donde se realizará la rehabilitación tiene un DESEMPEÑO ESTRUCTURAL ESPECÍFICO (que debería conocerse); conforme al tiempo de servicio que presta, las cargas existentes, el nivel de conservación o deterioro que presenta y según las propiedades físicas y mecánicas que conserva. Este DESEMPEÑO ESTRUCTURAL ESPECÍFICO puede ser ACEPTABLE o INACEPTABLE, según la norma E.030 vigente (señala que los EESS deben permanecer operativos luego de producido el sismo severo). De ser inaceptable se recomienda reforzamiento de la estructura.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- **Estructuración y dimensionamiento:**
Estructuración, dimensionamiento y análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.
- **Medrado de Cargas:**
Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad que se prevea actuarán sobre la estructura o los elementos estructurales resistentes. Asimismo, se efectuará el medrado de cargas de la estructura que servirá para la determinación de la carga estática sísmica equivalente.
- **Análisis de Cargas Verticales:**
Se preparará la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.
- **Análisis Sísmico:**
Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal y espectral de edificaciones. De donde se obtendrán las fuerzas laterales que deberán compararse con las cargas estáticas sísmicas equivalentes. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores a los límites permitidos por la Norma Sísmica E.030, de tal manera que se disminuya considerablemente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.



Se precisa que la "Vulnerabilidad Sísmica" no incluye el Estudio de Riesgo Sísmico. Sin embargo, se deberá evaluar que la ubicación del proyecto se encuentre fuera de zonas de fallas geológicas, proximidad a volcanes, suelos inestables, entre otros en concordancia con la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01- Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención". EL CONTRATISTA deberá diseñar las estructuras respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción del RNE, así como las normas internacionales vigentes.

Este análisis deberá realizarse considerando lo siguiente:

Modelación y análisis sísmico de la infraestructura, con la configuración estructural propuesta, la distribución arquitectónica, sobrecargas, parámetros de suelo, cimentación y el desplazamiento máximo deseado.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá realizar:

- Reforzamiento de la edificación existente. (supeditado a la evaluación estructural)
 - Diseño de los elementos estructurales del proyecto.
 - Diseño de la cimentación.
 - Diseño de columnas, vigas, losa de entrepiso.
 - Diseño de muros de contención.
- **Combinación de cargas para determinación de máximos efectos y diseño final:**
Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos para el diseño.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
 - Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
 - Diseño de obras exteriores, de ser el caso.
 - Diseño del muro de contención y/o muro pantalla en los taludes.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

Componente Estructural:

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sísmo resistente NTE E-030.

Componente No Estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas. Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

5.2.3 Referidas a Instalaciones Sanitarias Según corresponda a la categoría del establecimiento de salud:

Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: agua fría (agua dura) para lo cual se deberá de contar con los análisis Físico Químico y Bacteriológico del agua proporcionada por la Empresa de Saneamiento de Agua y Alcantarillado de la Localidad para poder fijar el tratamiento de agua blanda (en caso se requiera), así como para el agua caliente, retorno de agua caliente, agua del sistema contra incendios, agua de regadío, aguas servidas (desagüe), ventilación, sistema de drenaje pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de tratamiento y recolección de residuos sólidos.

EL CONTRATISTA, en la fase de los Estudios Preliminares y previo a la definición del Anteproyecto, deberá realizar las gestiones ante la Empresa Prestadora de los



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



Servicios de Agua y Desagüe de la localidad, para obtener la factibilidad de dichos servicios, debiendo además realizar las indagaciones y gestiones acerca de la continuidad del servicio de agua actual y a futuro.

Para el caso de la evacuación de las aguas servidas, EL CONTRATISTA deberá evaluar la necesidad de contar con los sistemas de pre tratamiento de dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública. El resultado de esta evaluación (debidamente sustentada) determinará la obligatoriedad del contratista de obra, a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios. Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales y, eventualmente, el drenaje de las aguas subterráneas, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación.

En la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia se deberá indicar que EL CONTRATISTA a la entrega de la Obra efectuará la entrega de un juego completo de planos de Instalaciones Sanitarias, así como que efectuará una capacitación al personal de mantenimiento de dicho establecimiento de salud sobre las Instalaciones y Equipos instalados, con que cuenta el establecimiento de salud. Es importante señalar la obligatoriedad que tiene EL CONTRATISTA de presentar los cálculos justificatorios de diseño de los elementos, equipos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral de las instalaciones sanitarias del proyecto hospitalario. Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá contemplar lo siguiente:

**Sistema de Agua Fria**

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio, máxima demanda simultánea.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificativo de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Tratamiento de Agua

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.
- Cálculos justificatorios para los equipos generadores de vapor que alimentan los esterilizadores.

Sistema de Agua Blanda

- Cálculos de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos e presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua blanda, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Agua Caliente

- Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 811-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.
- Sistema para retorno en la recirculación controlada.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, retorno de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema Contra Incendio (De ser el caso)

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red de rociadores y gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Colectores para Aguas Servidas

- Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios.
- Red de ventilación sanitaria.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando caudales por cada servicio.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública del concesionario local o en red existente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Trampas de yeso, en tópico de emergencia de traumatología y en otros ambientes en que se requiera.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo inatorable, hasta la red de descarga por gravedad.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

**Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas**

- Diseño de los sistemas de pre tratamiento, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la necesidad de pre tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.
- Cálculos justificatorios de cada uno de los procesos unitarios.

Manejo de Residuos Sólidos

- De ser necesario el Planteamiento del sistema de almacenamiento, transporte, sistema de tratamiento de residuos peligrosos; y disposición final de residuos comunes y peligrosos en coordinación, previa evaluación y análisis en concordancia de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA; y en coordinación con la especialidad Ambiental y equipamiento.

Sistema de Drenaje Pluvial

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

Disposición de Residuos Sólidos

- Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos. (diseño).
- Transporte de residuos sólidos y sistema de recolección.
- Clasificación por tipos para disposición final.
- Autoclave con pre triturado, compactador y embolsado.

www.gob.pe/pronis
 Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15
 Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
 T(511) 811-8181



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

**Aparatos Sanitarios**

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad y de uso hospitalario, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Los inodoros para servicios higiénicos deberán de ser del tipo soportado en pared o piso.
- Los accesorios de baño como los dispensadores de jabón líquido, papel toalla, papel higiénico, etc. deberán ser de acero inoxidable.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Las griferías de los aparatos sanitarios serán de bronce cromado. En el caso del agua para los inodoros y urinarios, la grifería deberá ser del tipo fluxométrico. Para los lavatorios, lavaderos, botaderos el tubo de abasto deberá estar dotado de una llave angular y canopia en la pared. Los aparatos sanitarios con entrega de desagüe a la pared deberán llevar la canopia correspondiente.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

Equipos Electromecánicos

- Cálculo de equipos, electro bombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Especificaciones técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones.

**5.2.4 Referidas a Instalaciones Eléctricas, Según corresponda a la categoría del establecimiento de salud:**

EL CONSULTOR para la formulación del proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de comunicaciones y de seguridad (a nivel de canalización) del Reglamento Nacional de Edificaciones, NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y código nacional de electricidad; así como, de las señaladas en el numeral 10.0 y 12.00 de los presentes Términos de Referencia y otras que por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico y autorización por parte de EL EVALUADOR.

EL CONTRATISTA deberá diseñar el sistema eléctrico que comprenda lo siguiente:

Sistema Eléctrico:

- Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio (media tensión o la que resulte), realizar la gestión y coordinación con el concesionario local de suministro de energía; asimismo, realizar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.
- Diseñar el sistema de Utilización de Media Tensión o la que corresponda. Elaborar el Proyecto del Sistema de Utilización de acuerdo a condiciones técnicas indicadas en el documento del punto de diseño, NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, código nacional de electricidad de suministros 2011, código nacional de electricidad utilización, hasta obtener la Aprobación la **Conformidad Técnica de Proyecto** por parte del Concesionario Local, en el nivel de tensión indicado en el documento de fijación del punto de diseño.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad y NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01.
- Diseño del Banco de Condensadores
- Diseño del sistema ininterrumpido de suministro de energía eléctrica para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida. El sistema eléctrico para la red de informática es totalmente independiente de la red eléctrica general.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- Diseño del sistema eléctrico en baja tensión, tablero general, tableros principales, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales.
- Diseño de las redes troncales horizontales y montantes verticales de alimentadores a tableros principales y tableros de distribución y fuerza. Ubicación de los gabinetes de tableros.
- Diseño del sistema de pararrayos.
- Diseño del sistema de puesta a tierra.
- Memoria de cálculo de corriente y potencia de cortocircuito del sistema eléctrico proyectado. Ajuste de los dispositivos de protección. Trabajar en función de los parámetros proporcionados por el concesionario.
- Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como los métodos constructivos a seguirse, descripción de partidas de los metrados instalaciones eléctricas.
- Memoria de cálculo descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento, los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrógeno, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Alimentación eléctrica a los tableros de fuerza y control, en la sala de máquinas, dejando el entubado correspondiente para la alimentación de los motores y sus respectivos controles. Conocido el equipamiento se deberá complementar todas las instalaciones de acuerdo al criterio de diseño.
- Diseño del sistema de alumbrado interior de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura hospitalaria, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y especiales.
- Diseño de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones relacionadas con la Preinstalación de los Equipos.
- Diseño del sistema de tensión estabilizada para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida con sus respectivas fuentes de poder.
- Distribución de equipos autónomos de alumbrado de emergencia de acuerdo a los ambientes y proyecto de seguridad.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control, protección y funcionamiento automático.
- Diseño del sistema general, equipotencial de protección por puesta a tierra, justificado con los cálculos respectivos.

5.2.5 Referidas a Instalaciones Mecánicas, Según corresponda a la categoría del ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

EL CONTRATISTA deberá diseñar el sistema mecánico que comprende lo siguiente:

- Definición de los trabajos de Instalaciones Mecánicas (aire acondicionado frío calor), ventilación mecánica, oxígeno, vacío, aire comprimido medicinal y normal, GLP, Diésel B5, congeladores y conservadoras) necesarios.

Transporte vertical

- EL CONTRATISTA deberá prever la instalación de ascensores para el centro de salud según los niveles del establecimiento, (ascensor montacamilla, pasajeros y montacarga) y de acuerdo al partido arquitectónico.
- Cálculo del servicio de ascensores, monta camas, pasajeros y montacargas para lograr el intervalo de espera y capacidad de transporte, de acuerdo a las normas internacionales diferenciando el tipo de usuarios: personal de salud y pacientes internados, visitas, pacientes ambulatorios, públicos y personal administrativo, montacargas sucio y limpio.
- Definición de tipo y tamaño indicando la velocidad de transporte en cada caso.
- Definición del tamaño de cada pozo o pit, dimensionando el sobre recorrido y la



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



ubicación de la máquina y apertura de las puertas, en coordinación con los posibles proveedores de los equipos.

- Presentar especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y accesorios.

Sistema de Ventilación Mecánica

Diseño de los sistemas de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire según el caso, para los ambientes de cocina, lavandería, talleres, subestación, salas de máquinas, laboratorios, esterilización, archivos, campana extractora de vahos y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Número de renovaciones de aire por hora.
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores.
- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de inyección y extracción de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Sistema y dispositivos de control y protección.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y materiales.

Sistema de Aire Acondicionado

Efectuar el diseño del sistema de aire acondicionado por zonas para los ambientes de centro de cómputo, salas de partos, emergencia, farmacia y otros servicios, considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, equipos especiales para salas de partos con 100% de renovación de aire o recirculación, presión positiva o negativa, con control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente, para lo cual deberá efectuar lo siguiente:

- Cálculo de carga térmica para verano.
- Cálculo psicométrico de calor latente y calor sensible.
- Determinación de tipo y capacidades de equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de suministro y retorno de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Cálculo justificativo y selección de cámaras frigoríficas.
- Dispositivos de protección, control de humedad y temperatura.
- Definición de requerimientos de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Especificaciones técnicas y cotización de equipos, dispositivos y materiales.

Sistema de Gases Medicinales

Realizar el diseño de cada uno de los sistemas de gases medicinales, considerando el dimensionamiento de las centrales, tamaño de equipos, redes de distribución y puntos de utilización apropiada para cada servicio, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tipo y tamaño de la central de oxígeno. Selección de equipos.
- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de vacío, aire comprimido medicinal y para uso dental, aire comprimido de uso general. Selección de equipos.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de cobre de los sistemas de gases medicinales, indicando caídas de presión y caudales por cada sistema.
- Selección y ubicación de los dispositivos de uso y de control, funcionamiento y alarma para cada uno de los sistemas de gases medicinales.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipos, dispositivos y materiales.
- Dimensionamiento de espacio y bases de los equipos y centrales de gases medicinales.

Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Establecer los requerimientos del uso de GLP para los servicios de agua caliente, laboratorio, cocina y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de GLP.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a los pun-





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



tos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.

- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema GLP.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de GLP, EL CONTRATISTA efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERGMIN.
- Dimensionamiento de espacio y de la base de cimentación de tanque de almacenamiento. Ubicación de la toma para el abastecimiento.

Sistema de Petróleo Diésel DB5

Establecer los requerimientos del uso de Petróleo Diésel DB5, considerando el equipamiento de un grupo electrógeno, para lo cual se deberá proyectar un sistema de almacenamiento, bombeo y redes de distribución de petróleo. Para ello se deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño del tanque de almacenamiento general y tanque diario para cada equipo y electrobomba de presurización.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a puntos de utilización, indicando caídas de presión y flujos por servicio.
- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de Petróleo Diésel N° 2, EL CONTRATISTA efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERGMIN.
- Dimensionamiento de espacio y bases para tanque de almacenamiento, los tanques diarios y la electrobomba.

Grupo Electrónico

- Dimensionamiento de la capacidad del Grupo Electrónico de acuerdo a la carga eléctrica de emergencia.
- Dimensionamiento del ambiente de la Casa de Fuerza que alojará el Grupo Electrónico, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para su funcionamiento y su capacidad, para lo cual deberá presentar lo siguiente:
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el Grupo Electrónico, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Diseño del sistema de Petróleo Diésel DB5.
- Cálculo de volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- Diseño del sistema de insonorización de acuerdo a los niveles de ruido recomendado por las normas internacionales para infraestructura hospitalaria.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Especificaciones Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales.

Tratamiento de Residuos Sólidos

- Coordinar con el responsable del proyecto de Instalaciones Sanitarias, las dimensiones del ambiente que alojará el equipo de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:
- Dimensionamiento de la capacidad del equipo de tratamiento de residuos biocontaminados (autoclave con pre triturado) de acuerdo a la producción de residuos sólidos del establecimiento de salud.
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el equipo, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Dimensionamiento de áreas de almacenamiento de residuos clasificados de acuerdo al grado de contaminación.
- Determinación de vías o rutas de evacuación de los residuos sólidos tratados y comunes.
- Puntos de suministro de vapor, agua cruda, agua blanda y energía eléctrica.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipo, dispositivos de control y ma-

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



teriales.

Sistema de Energía Renovables.

- Conformados por las energías eólicas, solar, hidráulica, entre otras, y que puedan ser usadas con el propósito del ahorro de energía convencional dentro de los establecimientos de salud mediante un sistema eficiente, funcional y ecológico

5.2.6 Referidas a Tecnologías de Información y Comunicaciones: Redes de Datos Cableado Estructurado

Diseño del sistema de canalizaciones y salidas de los sistemas tecnológicos:

- Diseñar el requerimiento de interconexión y factibilidad para la aprobación del Proyecto de Infraestructura subterránea de telecomunicaciones, por parte del Concesionario Local.
- Establecer el diseño integral del sistema de comunicaciones, red telefónica interna y externa, el sistema de música y perifoneo, el sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de relojes, llamada de enfermeras, seguridad, control de accesos y otros necesarios de acuerdo a los **requerimientos actualizados** y la complejidad del servicio a prestar por el establecimiento de salud.
- Establecer el sistema de detección y alarma contra incendios.
- Diseñar y elaborar las soluciones tecnológicas que requieran ser implementadas para optimizar la gestión y administración del Establecimiento de Salud.

Diseño del sistema de canalizaciones y salidas de los siguientes:

(A) SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- Data Center (Centro de Cómputo)
- Cableado Troncal (Backbone) redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras
- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético – BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Preinversión
- Equipamiento Ofimático y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 811-8181





PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



- Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización
 - El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos del estado peruano como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE).
- El diseño de las canalizaciones y salidas será coordinado con el especialista de Equipamiento Informático y Telecomunicaciones.

5.2.7 Referidas a Equipamiento

Comprende el diseño integral del equipamiento médico, complementario, electromecánico, informático y de comunicaciones, mobiliario clínico y administrativo, instrumental quirúrgico, necesarios para una atención de calidad.

EL CONTRATISTA deberá elaborar los planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos de ambientes, listado de claves usadas en los planos, listado general del equipamiento y costo referencial con cotizaciones que sustenten dicho costo. Los equipos electromecánicos y equipos médicos que demanden instalaciones especiales, llevarán adjunto los datos de Potencia, N° fases, Hz y requerimientos de preinstalación.



Se entrega como referencia el programa de equipamiento del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, el cual deberá ser mejorado de acuerdo al nivel resolutivo, al diseño arquitectónico planteado y a la normativa vigente y aplicable para el establecimiento de salud de este nivel de atención.

EL CONTRATISTA deberá identificar las siguientes consideraciones técnicas:

Equipos Electromecánicos Ligados a Obra Civil

Este grupo de equipos serán adquiridos e instalados por el Contratista de Obra hasta la puesta en funcionamiento, incluyendo los trabajos de preinstalación según la Guía Mecánica de los proveedores y fabricantes de equipos.

Equipos Médicos y Electromecánicos No Ligados a Obra

Estos tienen como exigencia que el proveedor adjudicado ejecutará los trabajos de preinstalación, instalará y pondrá en operación los equipos, para lo cual EL CONTRATISTA deberá indicar y prever los requisitos de preinstalación según guía mecánica del equipo. Debe considerar también el mobiliario médico.

5.2.8 Referidas a Seguridad

El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Se determinarán las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de todo el establecimiento de salud. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad.

Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 – Piso 15
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



Se deben tener en cuenta los criterios a cumplir para la correcta y adecuada seguridad radiológica, contando con las autorizaciones en la fase de anteproyecto y en la de finalización del proyecto.

En la Memoria Descriptiva se debe precisar el plazo de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (N° de Horas), Oxígeno (N° de Días), Petróleo (N° de Días), GLP (N° de Días), otros suministros (N° de Horas / Día).

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento del establecimiento de salud.

5.2.9 Referidas al Mantenimiento

El Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

- Se entenderá como mantenimiento, al conjunto coherente e interdisciplinario de acciones y políticas que contemplarán la operación de equipos electromecánicos y médicos, mobiliario clínico y administrativo del centro, proponiendo un proceso capaz de sostener el estado de funcionamiento original y de operación de los equipos, así como del inmueble. Tomará como base las indicaciones de los proveedores, los manuales técnicos, los estándares de rendimiento, las capacidades preestablecidas y las condiciones de operación.



5.3 COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, y de ser requerido, EL CONTRATISTA deberá elaborar los expedientillos técnicos y administrativos así como realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, hasta lograr la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe que utilizará para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

5.4 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Estudio Definitivo

Se utilizará Software de aplicación: Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioneros plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel reflejo de los materiales indicados en los planos, Memoria de Cálculo, Listado de Insumos, Metrados sustentados

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrón 465 - Piso 15,
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



PRONIS
Programa Nacional de Inversiones en Salud



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



por partida y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica en S-10 para Windows versión 2.0, Programación de la Obra, Calendario Valorizado de Obra, Diagrama de Barras tipo Gantt, otros.

Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pigners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS EVALUADORES).

La documentación gráfica contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LOS EVALUADORES del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nitidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados.

5.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CORTE DE OBRA

Para la elaboración del Expediente Técnico de Corte de Obra, se contempla la necesidad de realizar:

Actividades

- Revisión del expediente de contratación.
- Revisión del Expediente Técnico de Ejecución de la Obra.
- Revisión de las modificaciones al expediente técnico (adicionales, deductivos)
- Revisión de las ampliaciones de plazo de ejecución.
- Identificar los trabajos ejecutados durante el periodo de ejecución.
- Valorar los trabajos Ejecutados durante este periodo.
- Emitir opinión técnica valorativa sobre de los trabajos ejecutados.
- Emitir opinión sobre el avance real de la obra, valorizaciones pagadas, plazos ejecutados y calidad de la obra.



Procedimiento

- Revisión de información existente proporcionada por la entidad, contratos, valorizaciones informes y otros del acervo documental existente.
- Identificar los trabajos ejecutados durante el periodo de ejecución.
- Evaluar y determinar el estado situacional de la obra paralizada y el estado de deterioro de las obras ejecutadas a fin de determinar posibles daños y perjuicios.
- Determinar el costo financiero real de la obra paralizada.
- Verificación de los metrados ejecutados y estado físico y calidad de las obras ejecutadas por la gestión anterior.
- Análisis del calendario de ejecución.

Entregable

EL CONTRATISTA deberá presenta en físico y magnético el peritaje de obra conteniendo la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Informe de Corte Técnico Pericial del estado actual de la obra.
- Informes de detalle Técnico de Trabajos Ejecutados.
- Metrados y Valorización de Trabajos Ejecutados, determinando el valor físico real de la obra paralizada
- Calidad y Sostenibilidad de Estructuras ejecutadas.
- Resultados de ensayos de calidad de obras ejecutas.

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sanchez Carrón 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



PRONIS
Programa Nacional de Inversiones en Salud



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

- Contable, determinando el costo financiero real de la obra paralizada
- Determinar el posible perjuicio económico ante la entidad.
- Informe detallado del estado situacional de materiales existentes en cancha emitiendo opinión técnica sobre estos, de acuerdo a las normas técnicas existentes.
- Informe, análisis del calendario de ejecución.
- Planos de replanteo de obras ejecutadas.
- Panel Fotográfico de trabajos ejecutados.
- Adjuntar archivos e informes en Magnético y planos en el formato DWG.



PRONIS
Programa Nacional de Inversiones en Salud

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrion 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
T(511) 611-8181



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>Los consorciados deben ser como máximo (03) tres.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 	

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																																												
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																																												
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>FUNCIÓN</th> <th>PROFESIÓN REQUERIDA</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe del Proyecto</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria</td> <td>Arquitecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Instalaciones Electromecánicas</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Especialista en Equipamiento Hospitalario</td> <td>Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Especialista en TIC</td> <td>Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas e Informática.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>		PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE				N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.	1	Jefe del Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria	Arquitecto	1	3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	1	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1	5	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	1	6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista	1	7	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico Electricista	1	8	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	9	Especialista en TIC	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas e Informática.	1
PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE																																													
N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.																																										
1	Jefe del Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	1																																										
2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria	Arquitecto	1																																										
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	1																																										
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1																																										
5	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	1																																										
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista	1																																										
7	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico Electricista	1																																										
8	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	1																																										
9	Especialista en TIC	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas e Informática.	1																																										

¹¹ En caso de presentarse en consorcio.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**Requisitos:**

N°	CARGO	EXPERIENCIA MINIMA
1	Jefe del Proyecto	Deberá acreditar experiencia mínima de seis (06) años como "Jefe de Proyectos" y/o "Jefe de Estudios" y/o "Gerente de Proyectos" y/o "Sub Gerente de Proyectos" y/o "Sub Gerente de Estudios" y/o "Proyectista" y/o "Responsable de Proyecto y/o de Estudios" y/o "Consultor Responsable" y/o "Monitor de proyectos" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria	Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Arquitecto" y/o "Especialista en Arquitectura" y/o "Responsable en Arquitectura" y/o "Especialista en Arquitectura y Seguridad" y/o "Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
3	Especialista en Estructuras	Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Ingeniero Estructural" y/o "Especialista de Estructuras" y/o "Especialista Estructural" y/o "Jefe de Estructuras" y/o "Calculista" y/o "Especialista en Cálculo de Estructuras", en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como "Especialista Sanitario" y/o "Especialista en Instalaciones Sanitarias" y/o "Ingeniero Sanitario" y/o "Proyectista Sanitario" y/o "Proyectista en instalaciones sanitarias" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
5	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas" y/o "Especialista Mecánico" y/o "Especialista Eléctrico" y/o "Ingeniero Mecánico" y/o "Ingeniero Electricista" y/o "Ingeniero Electromecánico" y/o "Proyectista en instalaciones mecánicas eléctricas" y/o "Proyectista en instalaciones mecánicas" y/o "Proyectista en instalaciones eléctricas" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Instalaciones Eléctricas" y/o "Especialista Eléctrico" y/o "Ingeniero Electricista" y/o "Proyectista en instalaciones eléctricas" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
7	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Equipamiento Hospitalario" y/o "Especialista en equipamiento" y/o "Proyectista en Equipamiento Hospitalario" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
8	Especialista en Costos y Presupuestos	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Costos y presupuestos" y/o "Especialista en costos" y/o "Especialista en costos y presupuestos" y/o "Especialista en Costos, Presupuestos y Cronogramas" y/o "Jefe de Costos" y/o "Jefe de Costos y Presupuestos" y/o "Especialista en Presupuestos" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.
9	Especialista en TIC	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años como "Especialista en Comunicaciones" y/o "Especialista en telecomunicaciones" y/o "Especialista en Comunicaciones y sistemas" y/o "Especialista en Comunicaciones y telecomunicaciones" y/o "Jefe de Comunicaciones" y/o "Ingeniero en comunicaciones" y/o "Ingeniero en telecomunicaciones" en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o elaboración de estudios definitivos de Obras Similares, públicas o privadas, que se computa desde su colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios definitivos o Estudios a detalle o Ingeniería de detalle de Proyectos de Establecimientos de Salud o Infraestructura Hospitalaria tales como: Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados, Institutos de Salud Especializados y Postas Médicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹². ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= 2.0 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 80 puntos</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹³

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

¹³ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TECNICO DE CONTINGENCIA DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES-(IRI) DENOMINADA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALAS DEL CENTRO DE SALUD SALAS, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-CUI 2426642**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA N° 004-2023-PRONIS** para la contratación de servicio de consultoría de obra **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TECNICO DE CONTINGENCIA DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES-(IRI) DENOMINADA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALAS DEL CENTRO DE SALUD SALAS, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-CUI 2426642**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la consultoría de obra **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y EXPEDIENTE TECNICO DE CONTINGENCIA DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES-(IRI) DENOMINADA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALAS DEL CENTRO DE SALUD SALAS, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-CUI 2426642**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de la suscripción del Acta de Entrega del Terreno respectivo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁵

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

¹⁵ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

“LA ENTIDAD otorgará Un adelanto directo como máximo por 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario a partir de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁹ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CUADRO 03 - OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del Jefe del Proyecto propuesto a las reuniones según la programación PERT-CPM realizada por EL CONTRATISTA o por la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción de LA ENTIDAD.	La penalidad será de 0.2 UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio de personal correspondiente.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
2	<u>Confirmación de recepción de un correo electrónico</u> La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL EVALUADOR, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente Técnico, en un periodo de un (01) día calendario después de haber recibido la notificación.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
3	<u>Ausencia del personal profesional acreditado</u> Cuando EL CONTRATISTA no cumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal profesional acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al cronograma presentado en el plan de trabajo aprobado por LA ENTIDAD.	LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad de 0.2 de una UIT, por cada día de ausencia de cada profesional.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
4	<u>Cambio de Personal</u>	LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad de 0.5 de una UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de LOS EVALUADORES
	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal acreditado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificación del profesional a ser reemplazado.		de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
5	En caso no cumpla con entregar a LA ENTIDAD, el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia Definitivo y Completo, en un plazo de cinco (05) días en original (04) y (01) archivo magnético.	LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad de 0.5 de una UIT.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
6	<u>Incumplimiento de compromisos</u> EL CONTRATISTA no cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido y/o ofertado, iii) la comunicación del domicilio postal en Lima; conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.	LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad de una (1) UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
7	EL CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado por LA ENTIDAD	LA ENTIDAD le aplica a EL CONTRATISTA una penalidad de 0.5 UIT, por ocurrencia.	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
8	<u>Entregable Incompleto</u> En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar de manera completa el Entregable de acuerdo al contenido mínimo requerido para el entregable indicado en los Términos de Referencia.	La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos (2) oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables, de persistir EL CONTRATISTA podrá ser causal de Resolución de Contrato	Según informe de LOS EVALUADORES de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

- (*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante la ejecución de los entregables, serán aplicadas en cada pago.

NOTAS:

1. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
2. Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
3. Los descuentos por las penalidades son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por las siguientes instituciones arbitrales, en el siguiente orden de prelación:

- 1) Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- 2) Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.²⁰

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

²⁰ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra				
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

ANEXOS

[Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature]

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA N° 004-2023-PRONIS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**ANEXO N° 2****DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA N° 004-2023-PRONIS**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**ANEXO N° 3****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA N° 004-2023-PRONIS**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**ANEXO N° 4****OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA N° 004-2023-PRONIS**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

“El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.”

**ANEXO N° 5****CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA N° 004-2023-PRONIS

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

**ANEXO N°6****CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

NO APLICA

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

NO APLICA

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 9****DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA N° 004-2023-PRONIS**Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²¹ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA N° 004-2023-PRONIS
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.